

# **UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR**

**Facultad de Jurisprudencia Ciencias Sociales y Políticas**

**Carrera de Derecho**

Trabajo de integración Curricular previo a la obtención del Título en Abogada

## **TÍTULO**

Análisis jurídico de la informalidad laboral y las consecuencias jurídicas de la falta de afiliación a la seguridad social en el sector informal, en el cantón

Guaranda, año 2024

## **AUTORA**

María Grazzia Martínez Samaniego

## **TUTOR**

Dr. Luis Alfonso Bonilla Alarcón

**Guaranda - Ecuador**

2025

## CERTIFICACIÓN DE AUDITORÍA

Yo, Luis Alfonso Bonilla Alarcón , en mi calidad de tutor del Proyecto de Investigación como modalidad de titulación contemplada legalmente en el Reglamento de la Unidad de Titulación de la Facultad de Jurisprudencia Ciencias Sociales y Políticas designado mediante Resolución de Consejo Directivo, **CERTIFICO** que la señorita **María Grazzia Martínez Samaniego**, ha cumplido los requerimientos del caso en lo que respecta al Proyecto de Investigación Previo a la obtención del título de Abogada, con el tema: **“Análisis jurídico de la informalidad laboral y las consecuencias jurídicas de la falta de afiliación a la seguridad social en el sector informal, en el cantón Guaranda, año 2024”**, mismo que ha cumplido con todos los requerimientos exigidos por la institución, por lo que se aprueba la misma.

Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad, facultando la interesada, hacer uso del presente, así como también se autoriza la presentación para la calificación por parte del tribunal respectivo.

Atentamente,



Luis Alfonso Bonilla Alarcón

**TUTOR**

## DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTORÍA

Yo, **MARÍA GRAZZIA MARTÍNEZ SAMANIEGO**, portadora de la cedula No 096415777-0, egresada de la Carrera de Derecho de la facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Estatal de Bolívar, bajo juramento declaro en forma libre y voluntaria que el presente trabajo de investigación, con el tema: **“ANÁLISIS JURÍDICO DE LA INFORMALIDAD LABORAL Y LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS DE LA FALTA DE AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL EN EL SECTOR INFORMAL, EN EL CANTÓN GUARANDA, AÑO 2024”**, ha sido realizado por mi persona con la dirección del tutor, **LUIS ALFONSO BONILLA ALARCÓN**, docente de la carrera señalada, por tanto, es de mi autoría. En tal sentido, debo dejar constancia que las expresiones vertidas en el desarrollo de este documento se han elaborado en base a la recopilación bibliográfica, tanto de libros, revistas, medios de comunicación, publicaciones y demás firmas necesarias para la producción de esta investigación.

*Maria Grazia Martínez Samaniego*

Autor

**María Grazia Martínez Samaniego**

**C.C. 096415777-0**

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero ésta ...Primera..... copia certificada, firmada y sellada en 2fs Guaranda, 18 de Septiembre del 2025

*Hernán Cuello Arcos*

**Dr. Hernán Cuello Arcos**  
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN GUARANDA



20250201002P01205

DECLARACION JURAMENTADA  
OTORGA: MARÍA GRAZZIA MARTÍNEZ SAMANIEGO  
CUANTIA: INDETERMINADA  
DI 2 COPIAS

En la ciudad de Guaranda, provincia Bolívar, República del Ecuador, hoy día jueves dieciocho de septiembre de dos mil veinticinco, ante mí DOCTOR HERNÁN RAMIRO CRIOLLO ARCOS, NOTARIO SEGUNDO DE ESTE CANTÓN, comparece la señorita María Grazzia Martínez Samaniego, por sus propios derechos. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en el sector Alpachaca, parroquia Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolívar, con celular número: cero nueve seis tres ocho siete cuatro tres tres siete, correo electrónico: maria.martinez@ueb.edu.ec; a quien de conocerla doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía en base a la que procedo a obtener su certificado electrónico de datos de identidad ciudadana, del Registro Civil, mismo que agregó a esta escritura como documento habilitante; bien instruida por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura de Declaración Juramentada que a celebrarla procede, libre y voluntariamente.- En efecto juramentado que fue en legal forma previa las advertencias de la gravedad del juramento, de las penas de perjurio y de la obligación que tiene de decir la verdad con claridad y exactitud, declara lo siguiente: “Que previo a la obtención del Título de Abogada en la Facultad de Jurisprudencia Ciencias Sociales y Políticas, otorgado por la Universidad Estatal de Bolívar, manifiesto que los criterios e ideas emitidas en el presente Trabajo de Investigación, titulado: **“ANÁLISIS JURÍDICO DE LA INFORMALIDAD LABORAL Y LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS DE LA FALTA DE AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL EN EL SECTOR INFORMAL, EN EL CANTÓN GUARANDA, AÑO 2024”**; es de mi exclusiva responsabilidad en calidad de autora, además autorizo a la Universidad Estatal de Bolívar hacer uso de todos los contenidos que me pertenece a parte de los que contiene esta obra, con fines estrictamente académicos o de investigación. Es todo cuanto tengo que decir en honor a la verdad”. Hasta aquí la declaración juramentada que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que la compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue a la compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaría, de todo cuanto DOY FE.

  
María Grazzia Martínez Samaniego  
C.C. 0964157770

  
DR. HERNÁN RAMIRO CRIOLLO ARCOS  
NOTARIO SEGUNDO DE CANTÓN GUARANDA



# INFORME DE TURNITIN

**María Grazzia Martínez Samaniego**

**Infor. Tesis.docx**

- tesis
- tesis
- Universidad Estatal de Bolívar

## Detalles del documento

Identificador de la entrega

trn:oid:::3117:484684505

Fecha de entrega

19 ago 2025, 4:58 p.m. GMT-5

Fecha de descarga

26 ago 2025, 11:44 a.m. GMT-5

Nombre del archivo

Infor. Tesis.docx

Tamaño del archivo

1.9 MB

57 páginas

14.925 palabras

84.219 caracteres



Página 2 de 67 - Descripción general de integridad

Identificador de la entrega trn:oid:::3117:484684505

## 10% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

### Fuentes principales

- 8% Fuentes de Internet
- 4% Publicaciones
- 8% Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

### Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

**Dr. Luis Alfonso Bonilla Alarcón**

**TUTOR**

## DERECHOS DE AUTOR

Yo; María Grazzia Martínez Samaniego, portador de la Cédula de Identidad No 0964157770, en calidad de autor titular de los derechos morales y patrimoniales del Trabajo de Titulación: **Análisis jurídico de la informalidad laboral y las consecuencias jurídicas de la falta de afiliación a la seguridad social en el sector informal, en el cantón Guaranda, año 2024**, Modalidad Proyecto de Investigación, de conformidad con el Art. 114 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN, concedemos a favor de la Universidad Estatal de Bolívar, una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos. Conservamos a mi/nuestro favor todos los derechos de autor sobre la obra, establecidos en la normativa citada.

Así mismo, autorizo/autorizamos a la Universidad Estatal de Bolívar, para que realice la digitalización y publicación de este trabajo de titulación en el Repositorio Digital, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

El (los) autor (es) declara (n) que la obra objeto de la presente autorización es original en su forma de expresión y no infringe el derecho de autor de terceros, asumiendo la responsabilidad por cualquier reclamación que pudiera presentarse por esta causa y liberando a la Universidad de toda responsabilidad.



María Grazzia Martínez Samaniego

Autora

## **DEDICATORIA**

Es una obra desarrollada en base a pilares fundamentales que, tras bastidores, hicieron posible su culminación. Esos pilares a los que me refiero y a los que tengo el privilegio de dedicar el resultado de este Proyecto Investigativo son mi familia: mis padres, mis hermanas y mi abuelita, personas indispensables en mi vida y que me han acompañado de una u otra forma, en este largo recorrido.

A ellos, que son mi motivación e inspiración, dedico este sencillo y a su vez, complejo trabajo.

**María Grazzia Martínez Samaniego**

## **AGRADECIMIENTO**

A mi madre, que, con sus consejos y guía, fortaleció mi carácter y me animó a seguir adelante.

A mi padre, que, en su calidad de proveedor, estuvo haciéndome sombra para que no me falten los recursos necesarios.

A mis hermanas, porque con solo saber y recordar su presencia en la mía, influyeron en el querer dejarles el ejemplo de que, con un buen enfoque y dedicación, se pueden conseguir los objetivos trazados.

Al Dr. Luis Alfonso Bonilla, que más que un docente fue un amigo, inspirándome a descubrir en el Derecho Laboral un camino de interés y compromiso.

A mi Padre Celestial, el Gran Creador, por darme salud, protección y entendimiento; bendiciones necesarias que recibí y por las cuales pude ensamblar línea a línea el proceso y resultados de esta Investigación.

**María Grazzia Martínez Samaniego**

## Tabla de contenido

CERTIFICACIÓN DE AUDITORÍA.....	I
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTORÍA.....	II
INFORME DE TURNITIN.....	IV
DEDICATORIA.....	V
AGRADECIMIENTO.....	VII
TÍTULO:.....	1
Capítulo I: Problema.....	2
1. Título:.....	2
1.1. Resumen:.....	2
1.2. Introducción:.....	5
1.3. Planteamiento del problema:.....	7
1.4. Formulación del Problema:.....	7
1.5. Hipótesis:.....	7
1.6. Variables:.....	7
1.6.1. Variable independiente:.....	7
1.6.2. Variable dependiente:.....	8
1.7. Objetivos:.....	8
1.7.1. Objetivo General:.....	8
1.7.2. Objetivos Específicos:.....	8
1.8. Justificación:.....	9
Capítulo II: Marco Teórico.....	10
2.1. Marco Teórico:.....	10
2.1.1. Conceptualización de la Informalidad Laboral.....	10
2.1.2. Definición según la OIT y otros autores.....	10
2.1.3. Tipos de trabajo informal.....	13
2.1.2. Contexto económico y social en el cantón Guaranda.....	14

2.1.3.	Perfil educativo y laboral de la población.....	14
2.1.4.	Carga laboral y precarización del sector informal.....	15
2.1.5.	La influencia del desempleo.....	16
2.1.6.	Causas de la informalidad laboral en Guaranda.....	16
2.1.7.	Carga fiscal y altos costo en las contribuciones.....	17
2.1.8.	Desconocimiento de beneficios y procedimientos de afiliación.....	17
2.1.9.	Desconfianza en la seguridad social.....	18
	Unidad II: Análisis Jurídico de la Seguridad Social en Ecuador.....	19
2.1.10.	Legislación ecuatoriana relacionada con la seguridad social.....	19
2.1.11.	Constitución de la República del Ecuador: principios y derechos.....	19
2.1.12.	Ley de Seguridad Social e IESS.....	22
2.1.13.	El sistema de seguridad social y la informalidad laboral.....	23
2.1.14.	Afiliación obligatoria vs. Afiliación voluntaria.....	24
2.1.15.	Organismos internacionales y su influencia en la normativa ecuatoriana....	25
2.1.16.	OIT y normas para la formalización laboral.....	26
	Unidad III: Consecuencias Jurídicas de la no afiliación a la seguridad social en el sector informal.....	28
2.1.17.	Impacto para el trabajador informal.....	28
2.1.17.1.	Vulneración de derechos laborales y humanos básicos.....	28
2.1.18.	Riesgos económicos y sociales para el trabajador y su familia.....	30
2.1.19.	Consecuencias para el Estado y el Sistema de Seguridad Social.....	31
2.1.20.	Reducción de ingresos para el IESS.....	32
2.1.21.	Debilitamiento de la cobertura social y de la política pública.....	33
2.1.21.	Repercusión en la economía y productividad nacional.....	34
2.2.	Marco Histórico:.....	36
2.3.	Marco Legal:.....	38
2.3.1.	Constitución de la República del Ecuador (2008).....	38

2.3.2.	Código del Trabajo.....	39
2.3.3.	Ley de Seguridad Social.....	39
2.3.4.	Organización Internacional de Trabajo.....	39
	Capítulo III: Metodología.....	40
3.	Método de Investigación:.....	40
3.1.	Tipo de investigación.....	40
3.2.	Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	40
3.3.	Criterio de inclusión y criterio de exclusión.....	41
3.4.	Población y muestra.....	41
3.5.	Localización geográfica del estudio.....	41
	Capítulo IV: Resultados y discusión.....	42
4.1.	Resultados:.....	42
4.2.	Discusión:.....	52
	Capítulo V: Conclusiones y Recomendaciones.....	54
5.1.	Conclusiones:.....	54
5.2.	Recomendaciones:.....	55
	BIBLIOGRAFÍA.....	56
	Anexos.....	61

## Índice de tablas

Tabla 1.....	42
Tabla 2.....	42
Tabla 3.....	43
Tabla 4.....	44
Tabla 5.....	46
Tabla 6.....	46
Tabla 7.....	47
Tabla 8.....	48
Tabla 9.....	50
Tabla 10.....	50

## Índice de gráficos

<b>Gráfico 1.</b>	Riesgos de los Trabajadores Informales.....	31
<b>Gráfico 2.</b>	Estadística de la población ocupada del sector informal a nivel nacional.....	32
<b>Gráfico 3.</b>	Guaranda, provincia de Bolívar – Ecuador. ....	41
<b>Gráfico 4.</b>	Primera pregunta.....	42
<b>Gráfico 5.</b>	Segunda pregunta. ....	43
<b>Gráfico 6.</b>	Tercera pregunta. ....	44
<b>Gráfico 7.</b>	Cuarta pregunta.....	45
<b>Gráfico 8.</b>	Quinta pregunta. ....	46
<b>Gráfico 9.</b>	Sexta pregunta. ....	47
<b>Gráfico 10.</b>	Séptima pregunta. ....	48
<b>Gráfico 11.</b>	Octava pregunta. ....	49
<b>Gráfico 12.</b>	Novena pregunta. ....	50
<b>Gráfico 13.</b>	Décima pregunta. ....	51
<b>Gráfico 14.</b>	Aplicación de encuestas en C. Sucre y Espejo. ....	61
<b>Gráfico 15.</b>	Aplicación de encuestas en el Mercado 10 de mayo. ....	61
<b>Gráfico 16.</b>	Modelo de encuestas. ....	62

**TÍTULO:**

“ANÁLISIS JURÍDICO DE LA INFORMALIDAD LABORAL Y LAS  
CONSECUENCIAS JURÍDICAS DE LA FALTA DE AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD  
SOCIAL EN EL SECTOR INFORMAL, EN EL CANTÓN GUARANDA, AÑO 2024”

## **Capítulo I: Problema**

### **1. Título:**

Análisis jurídico de la informalidad laboral y las consecuencias jurídicas de la falta de afiliación a la seguridad social en el sector informal, en el cantón Guaranda, año 2024.

#### **1.1. Resumen:**

La informalidad laboral configura un fenómeno de carácter social, que parte de la ausencia de un vínculo laboral formal; que inhibe al trabajador el goce de un contrato, afiliación al seguro social, de salarios y beneficios contemplados en el Código de Trabajo, así también, en los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo, Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos, Económicos, Sociales y Culturales.

En esta situación, la informalidad trae consigo desafíos de orden jurídico que se traducen en la desprotección social; afectando a los trabajadores al dejarlos al margen del sistema contributivo, para beneficios como salud, pensiones y riesgos de trabajo. Por otra parte, y abriendo un poco el panorama, el impacto no sólo es para el trabajador en sí, sino, que se menoscaba la financiación del sistema fiscal y de seguridad social, siendo susceptible a la evasión tributaria de pequeñas empresas informales, ya que, en la generalidad de los casos, estas relaciones no se documentan, perjudicando la economía interna.

Bajo este contexto, las consecuencias jurídicas dentro del sector informal son complejas y de gran impacto para un porcentaje significativo de la población económicamente activa, ya que no pueden acceder a cobertura de salud, pensiones, gastos por accidentes, etc., quedando desprotegidos por la falta de previsión social.

Por su parte, el Estado, tiene la responsabilidad obligatoria de diseñar medidas o programas que fomenten el trabajo y por ende la afiliación al seguro social, por lo que, es un derecho constitucional y de orden público, en donde la estructura del sistema se complementa: el Estado requiere de las aportaciones de los trabajadores para dinamizar la economía y, a su vez, los trabajadores necesitan tener ese respaldo que les permita mejorar su calidad de vida. El Estado, a través del gobierno de turno, debe enfocarse por recuperar la confianza en sus instituciones, entre ellas el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; con el fin de que quienes se encuentren en informalidad, coticen los servicios de protección

social, derrumbando barreras como altos costos de contribución, desconocimiento de los beneficios de la afiliación y la incertidumbre causada por la deficiencia en la administración y control del sistema.

La informalidad, a más de ser un fenómeno económico, es un problema jurídico y social que afecta el equilibrio y la sostenibilidad del sistema. En el caso del cantón Guaranda, el trabajo informal afecta a una parte significativa de sus habitantes, los cuales realizan formas de trabajo autónomo o eventuales, provocando inestabilidad en los ingresos de las familias y consecuentemente, pobreza y vulnerabilidad.

**Palabras Clave:** Informalidad laboral, seguridad social, desempleo, economía informal, políticas públicas.

**Abstract:**

Labor informality has become social problem, stemming from the absence of a formal employment relationship; which inhibits the worker from enjoying a contract, affiliation to social security, and salaries and benefits established in the Labor Code, as well as in the Conventions of the International Labor Organization, the Universal Declaration of Human Right, and the Internacional Covenant on Economic, Social, and Cultural Rights.

In this situation, informality brings with it legal challenges that translate into social unprotectedness; affecting workers by leaving them outside the contributory system, for benefits such as health, pensions, and occupational hazards. On the other hand, and opening up the panorama a little, the impact is not only for the worker himself, but also undermines the financing of the fiscal and social security system, since it is susceptible to tax evasion by small informal companies, since in the generality of cases, these relationships are not documented, harming the internal economy.

Under this context, the legal consequences within the informal sector are complex and of great impact for a significant percentage of the economically active population, since they cannot access health coverage, pensions, accident expenses, etc., being unprotected due to the lack of social security.

For its part, the State has the mandatory responsibility to design measures or programs that promote work and therefore affiliation to social security, since it is a constitutional and public order right, where the structure of the system is complemented: The State requires contributions from workers to boost the economy and, in turn, workers need to have that support that helps them improve their quality of life. The State, through the government in power, must focus on restoring confidence in its institutions, including the Ecuadorian Social Security Institute; in order for those who are in informality to contribute to social protection services, breaking down barriers such as high contribution costs, ignorance of the benefits of affiliation, and the uncertainty caused by the deficiency in the administration and control of the system.

Informality, in addition to being an economic phenomenon, is a legal and social problem that affects the balance and sustainability of the system. In the case of the Guaranda canton, informal employment affects a significant portion of its inhabitants, who engage in self-employment, temporary work, or contract work, causing instability in family income and, consequently, poverty and vulnerability.

## 1.2. Introducción:

El término “sector informal” tuvo lugar en el año 1972, de acuerdo a un informe emitido por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), inspirada en una investigación desarrollada en 1970 por el Dr. Keith Hart, quien observó las dinámicas laborales y, por ende, económicas que no se encuentran reguladas y legalizadas en aquellos países en vías de desarrollo (Martínez & Infante, 2019); cambiando así el problema tradicional de desempleo, identificando otras causas que provocan una situación desfavorable a los trabajadores, como el hecho de que aún manteniendo empleos, no alcanzan a percibir los ingresos suficientes para procurar una vida digna. Por consiguiente y en base a lo expuesto, el punto radica en la precariedad de empleo y en la falta de oportunidades laborales.

Ahora bien, los trabajadores informales mantienen un amplio rango de actividades orientadas a alcanzar la subsistencia por medio de negocios rentables, trabajos autónomos o bajo relación de dependencia laboral poco beneficiosas “*al no encontrarse reconocidos, registrados o protegidos*” (Martínez & Infante, 2019).

La informalidad es el tipo de trabajo que no vincula al trabajador con su empleador, en un contrato donde se establezcan todos los beneficios correspondientes y que la ley indica. Se presenta como aquel fenómeno que se produce por el crecimiento poblacional, en relación al decrecimiento económico; que, particularmente en nuestro país, prevalece. El incremento de desempleo en el campo público y privado, hace que la población laboralmente activa se las ingenie para producir un ingreso que ayude a solventar los requerimientos vitales de las personas y sus familias.

Dentro de la informalidad se pueden apreciar a los medianos comerciantes que producen bienes y servicios; y que, aunque son dueños de sus pequeños negocios, no están registrados dentro del sistema de seguridad social que rige en el país; también a los pequeños emprendedores, los de a pie, que, sin tener un local fijo, ofertan por las calles productos a precios accesibles y de fácil comercialización.

Pero, ¿cuál es el impacto para el propio trabajador y para el país, la falta de afiliación al seguro social? Para darnos una idea de su repercusión, he de explicar en breve lo siguiente: Gozar de una afiliación al Seguro Social y aportar en ella, es como tener pequeñas "acciones" en una gran empresa, la cual, le va a asegurar atención en la salud, pensiones, auxilio de funerales y acceso a préstamos hipotecarios y quirografarios; además, cobertura de salud si se tuviere hijos menores de 18 años.

Por su parte, que el país tenga un mayor número de afiliados es positivo, ya que se incrementan los ingresos del IESS, permitiendo financiar y mejorar líneas de servicios públicos, fortaleciendo el sistema y permitiendo que sea más sostenible a largo plazo.

En consecuencia, una población laboralmente activa sin una afiliación al seguro social, afecta al sector y a las partes inmersas en este desafío social ecuatoriano.

Específicamente en Guaranda, la cantidad de trabajadores informales ha proliferado porque, sumado a lo ya expuesto, la desinformación sobre cómo acceder al sistema de protección social, es nula. Los comerciantes informales en esta localidad, tienen una idea vaga de los beneficios que pierden al no contar con una afiliación; están sumergidos en la idea de que la informalidad es sinónimo de pobreza y los pobres están coartados a una mejor calidad de vida, haciendo de sus trabajos un "sobrevivir". De paso, la acción gubernamental es nula en ese aspecto, no existe una cultura de información, concientización o promoción de programas que inviten a cotizar los servicios de seguridad social y que indiquen los pasos a seguir para una afiliación acorde con sus inestables ingresos.

### **1.3. Planteamiento del problema:**

En nuestra sociedad, la informalidad laboral es una problemática que se ha mantenido vigente con el tiempo y que día a día va en aumento, como consecuencia del atasco económico que, lamentablemente, vive el país y el cual, deja al margen a un gran porcentaje de la población laboralmente activa, de coberturas como salud, pensiones, préstamos hipotecarios y quirografarios, riesgos laborales, licencia remunerada por maternidad y auxilio de funerales, entre otras. La informalidad se profundiza con el comportamiento que adoptan las micro y medianas empresas, empleadores independientes, al no afiliarse a sus empleados, amparándose en los "altos" costos que les representan las contribuciones que, por ley, tendrían que cumplir.

Esta realidad provoca que los trabajadores queden en el "limbo", ubicándolos en una situación de informalidad que vulnera sus derechos a una calidad de vida mejor; y que, para revertir ese deterioro, en el mejor de los casos, tienen que solventar de su peculio que, por lo general, reduce el escuálido ingreso que reciben; quedando en evidencia las falencias que el sistema de seguridad social tiene, debido a su inadecuado manejo y fiscalización.

### **1.4. Formulación del Problema:**

¿Qué reformas podrían adoptarse para mejorar la formalización de empleados vinculados al sector informal?

### **1.5. Hipótesis:**

Los trabajadores del sector informal, que no están afiliados al Seguro Social, debido a factores como altos costos, ausencia de fiscalización, e incluso, el desconocimiento del procedimiento para tramitar ese derecho, disminuyen su calidad de vida y la de sus entornos familiares; dejándolos expuestos, también, a posibles casos de riesgo laboral.

### **1.6. Variables:**

#### **1.6.1. Variable independiente:**

Los trabajadores del sector informal, que no están afiliados al Seguro Social.

### **1.6.2. Variable dependiente:**

Disminuye la calidad de vida y la de sus entornos familiares; dejándolos expuestos, también, a posibles casos de riesgo laboral.

### **1.7. Objetivos:**

#### **1.7.1. Objetivo General:**

Analizar desde una perspectiva jurídica, el impacto que tiene la informalidad laboral dentro de la seguridad social ecuatoriana, estableciendo mejoras en las normas.

#### **1.7.2. Objetivos Específicos:**

- 1.** Analizar las principales causas de la informalidad laboral y la no afiliación al seguro social en el cantón Guaranda.
- 2.** Evaluar las leyes actuales relacionadas con el sistema de seguridad social en Ecuador y su aplicación a trabajadores informales.
- 3.** Determinar las consecuencias jurídicas derivadas a la afiliación social en el sector informal.

## **1.8. Justificación:**

El propósito de esta investigación se justifica en la relevancia que tiene la informalidad laboral y las consecuencias jurídicas dentro de la sociedad, en cómo este aspecto influye en la economía del país y de qué manera afecta la vida de la población laboralmente activa.

Dentro de este contexto, es esencial definir que los aportes de los trabajadores al seguro social, es uno de los factores económicos que dinamiza y permite la sostenibilidad del sistema; por lo que resulta crucial que todas las personas en edad laboral, puedan ser vinculadas al seguro social, lo que les garantizaría cierta estabilidad económica y un mejor nivel de vida por la cobertura de prestaciones y servicios a los que tendrían acceso; y a su vez, permite al Estado, a través del IESS, financiar proyectos sociales y de infraestructura con estos fondos, incentivando la economía y generando empleo.

Por tal razón, es evidente que la proliferación de la informalidad laboral tiene efectos que impactan la economía al reducirse los ingresos fiscales, atollando la productividad y abriendo una brecha enorme de desigualdad al limitar la protección en cuanto a seguridad social se refiere. El sector informal se ve afectado significativamente ante esta exclusión, porque se transgreden sus derechos a la inherente aspiración de bienestar legal, en lo que respecta al desempeño laboral o trabajo que realizan y más, cuando esos derechos están observados en la Constitución y el Código de Trabajo.

En consecuencia, pretendo descubrir, identificar y analizar factores que impiden al sector informal, participar de las atenciones sociales que trae consigo la afiliación al seguro; induciéndolos a una situación de vulnerabilidad y precariedad; además, mediante el mismo, concientizar en la importancia y necesidad de replantear el esquema de seguridad social, con políticas públicas que permitan a los ciudadanos con actividades informales, incrementar la nómina de afiliados y se puedan proteger sus derechos.

## **Capítulo II: Marco Teórico**

### **2.1.Marco Teórico:**

#### **Unidad I: Informalidad Laboral en Guaranda: factores, contexto y realidades.**

##### **2.1.1. Conceptualización de la Informalidad Laboral.**

El sector informal se encuentra integrado por una gran cantidad de trabajadores que realizan labores sin que exista un contrato, ni beneficios laborales de por medio. Este sector se encuentra integrado por los pequeños comerciantes, emprendimientos, empleados en actividades no reguladas, y todo aquel que lleva a cabo labores autónomas.

Este término se empleó en las Oficinas Internacionales del Trabajo, en la época de los 70, donde por medio de un estudio detallado del caso se identificó este particular como un efecto del desempleo, denominándolos como “ocupados pobres” (OIT, 1972), siendo la forma de definir a aquellos trabajadores que no se encontraban con estabilidad laboral ni afiliados al seguro social, convirtiéndose en el principal problema que caracteriza la informalidad laboral.

Ahora bien, a breves rasgos el seguro social consiste en un derecho universal, que tiene como objetivo la protección contra contingencias de quienes mantienen una relación laboral (Galiano Maritan & Bravo Placeres, 2019). El presente concepto no es el idóneo implementar dentro del sector informal, ya que, al caracterizarse como “derecho universal”, todas las personas deberían tener acceso a este sistema, ya sea que trabajen de forma autónoma o con relación de dependencia. La ausencia de afiliación puede acarrear consecuencias significativas tanto para quienes realizan el trabajo como dentro su entorno familiar, donde implementar estrategias y fomentar incentivos, puede ser el medio para la debida formalización laboral.

##### **2.1.2. Definición según la OIT y otros autores.**

De acuerdo a lo establecido hasta este momento, el sector informal se construyó bajo observaciones empíricas, directas y experimentales, donde se analiza la realidad en base a la economía informal.

Guergil (1998), define a este sector como aquel conjunto de actividades económicas llevadas a cabo por un particular que no mantiene relación laboral, con el

objetivo de garantizar la subsistencia y necesidades de sus familiares (Arias Marín, Carrillo Maldonado, & Torres Olmedo, 2020).

Actualmente, el referido concepto ya no se limita en la idea de satisfacer necesidades primordiales dentro del núcleo familiar; si no que, ahora, se considera un fenómeno muy complejo, mismo que involucra condiciones estructurales, sociales, legales y económicas, que pueden desatar una serie de consecuencias desfavorables al ejercicio efectivo de sus derechos, como pobreza inestabilidad, exclusión del sistema social, entre otras.

Si bien es cierto que la informalidad laboral no se encuentra regulada por un marco legal que avale igualdad de derechos con el sector formal, no es menos cierto que se convierte en una alternativa de ingreso para quienes viven en condiciones precarias debido al desempleo. A quienes pertenecen a este sector, *“se los conoce como “los ocupados pobres” sin importar dónde y en qué laboren”* (Martínez & Infante, 2019), alejados de normativas de trabajo vigentes. Esta denominación tiene concordancia con las investigaciones de la Organización Internacional del Trabajo; que los define como aquellos trabajadores que, a pesar de tener una fuente de ingreso, no mejoran su status económico, por lo que no salen de la pobreza (OIT, 1972).

Para Arias Marín, Carrillo Maldonado y Torres Olmedo en su artículo titulado *“Análisis del sector informal y discusiones sobre la regulación del trabajo en plataformas digitales en el Ecuador”*, *“indica que la economía informal se conforma por “microempresarios valientes”, por el hecho de considerar realizar labores informales para evitar los altos costos que pueden contraer al transitar por el camino de la formalidad”* (2020, pág. 20). Bajo esta premisa, refiero que toda actividad económica que está fuera de cualquier marco legal, por no encontrarse regulada por el Estado, debido a que son trabajadores autónomos y pequeños negocios no registrados oficialmente ni cubiertos por acuerdos formales, no contribuyen al sistema del seguro social y, además, caen en la figura de evasión de impuestos.

Desde esta perspectiva, puedo deducir que la economía informal no sólo responde a la falta de empleos, sino que también mantiene una visión estratégica de *“supervivencia”*, ante un entorno regulatorio y fiscal, que desalienta la legalización de las actividades económicas.

Es evidente que la evasión fiscal afecta la posibilidad de que el Estado pueda solventar servicios públicos, infraestructura y políticas de desarrollo a largo plazo financiados por la recaudación de impuestos, presionando la economía interna y

debilitando el sistema; reafirmando lo establecido en el artículo 33 de la Constitución de la República del Ecuador: el trabajo es una *“fuente de realización personal y base de la economía”* (2008, pág. 19). De este modo, la finalidad de los dignatarios debería ser la creación de empleos, generación de ingresos, elaboración de políticas que incrementen el número de afiliados al seguro social; dinamizando de esta forma, el aparato productivo del país.

El propósito del Estado debería ser ese: la afiliación al seguro social, ya que es el medio con el que se busca garantizar derechos como el desarrollo integral de los trabajadores y su entorno, brindando asistencia de salud, subsidios, pensiones por riesgos laborales, así como el acceso a una jubilación en procura de una vida digna para su gente. Para los juristas Galiano Maritan y Bravo Placeres, este sistema es una herramienta que *“garantiza el derecho de todo individuo a vivir una vida digna”* (2019, pág. 529), ante aquellas situaciones sociales distress (angustia) que ponen en riesgo este propósito y lo cual está relacionado con otros derechos humanos.

La seguridad social abarca una serie de garantías basadas en asegurar tranquilidad de los trabajadores y su núcleo familiar. Este objetivo engloba principios rectores previstos en la Constitución de la República del Ecuador, siendo los siguientes: solidaridad, donde los ciudadanos contribuyen de acuerdo a sus capacidades y se benefician según sus necesidades; obligatoriedad, indispensable que todos los trabajadores se encuentren bajo la protección de un seguro; universalidad, el acceso del seguro social no excluye a nadie; equidad, promueve la igualdad de oportunidades; eficiencia, esté sistema va optimizando su funcionamiento y sostenibilidad; subsidiaridad, el Estado reconoce una parte de los valores, que permita la efectiva protección social de las personas y sus familias; suficiencia, los beneficios deben cubrir las necesidades de los trabajadores; transparencia, la administración de los fondos deben ser claros y libres de corrupción; y, participación de los trabajadores dentro de la planificación del sistema (Constitución de la República del Ecuador, 2008); dando paso a que los ciudadanos accedan a servicios esenciales de salud, pensiones, protección por desempleo y otras prestaciones que impulsan a la sociedad a construir formas de empleo bajo formalización.

Por medio del seguro social, *“el Estado brinda protección a cada miembro de la sociedad”* (Galiano Maritan & Bravo Placeres, 2019), convirtiéndose en un respaldo ante situaciones inesperadas de vulnerabilidad, como pueden ser enfermedades, riesgos o accidentes laborales, vejez, incapacidades, entre otras.

De acuerdo a una perspectiva jurídica, la seguridad social representa una garantía Constitucional; por lo que, el Estado es responsable y está obligado a que los ciudadanos accedan este derecho, procurando una efectiva regulación a todos los trabajadores y, a su vez, el financiamiento que asegure la sostenibilidad y eficacia por medio de las contribuciones. De esta manera, se configura como un derecho inherente a los ciudadanos, promoviendo la justicia social y la cohesión dentro de la sociedad.

Además, este sistema no sólo cumple la función de dar protección, sino que también impulsa el avance económico y social; consecuentemente, fomenta la estabilidad laboral, reduce los índices de pobreza e incrementa el bienestar social; claro está, si la administración gubernamental de los recursos es eficaz, incorruptible y cumpla con el objetivo de que la cobertura llegue a todos los sectores, ya que es un derecho fundamental.

### **2.1.3. Tipos de trabajo informal**

El trabajo autónomo es una forma muy común de empleo, donde las personas desarrollan su actividad económica de manera independiente, convirtiéndose en sus propios jefes, sin encontrarse subordinado a un empleador. Esta modalidad laboral ha aumentado en este último año 2024, debido a factores como la *“digitalización, la globalización y la búsqueda de mayor flexibilidad laboral, donde el trabajo autónomo se encuentra inmerso en variedad de retos trascendentales, que tienen que ver con seguridad social y equilibrio económico en los trabajadores”* (Arias Marín, Carrillo Maldonado, & Torres Olmedo, 2020).

**¿Qué les impide afiliarse?...** el problema principal que enfrentan los trabajadores autónomos son los elevados costos de afiliación y contribución, lo que no facilita la respectiva inscripción en sistemas de protección social, producto de la inestabilidad de los ingresos que obtienen diariamente, dificultando el compromiso de los aportes respectivos. Cuando los trabajadores deciden operar fuera de los requisitos legales por evitar los impuestos y cargas administrativas no solo debilita el sistema, sino también, reduce los recursos pertenecientes al Estado y perpetúa en la desigualdad, afectando tanto al individuo como al desarrollo económico del país.

Entre algunas de las áreas de ocupación del sector informal, específicamente en la ciudad de Guaranda, están las actividades que responden a la subsistencia a través del autoempleo, como las siguientes:

- **Comercio Ambulante:** Una de las manifestaciones evidentes del trabajo informal en la ciudad de Guaranda, es el comercio ambulante. Esta actividad económica consiste en ofertar productos en ciertos lugares de la ciudad, como calles concurridas, parques, plazas e incluso a las afueras de instituciones públicas; por ende, no cuentan con un lugar fijo ni autorización para operar. A pesar del papel crucial que representan dentro de la economía local, estas personas no cuentan con acceso a prestaciones laborales.
- **Transporte informal:** Dentro de esta actividad laboral, se incluyen a todos los taxis no regulados, mismos que prestan servicios de traslados sin mantener los permisos formales debidos, lo cual, también les impide mantener acceso al seguro social.
- **Venta en mercados populares:** Dentro de la ciudad de Guaranda, se pueden considerar los mercados municipales como espacios regulados donde se les impulsa, de forma voluntaria, a afiliarse al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aun así, estas personas trabajan sin tener un contrato de por medio, siendo su situación económica precaria debido a los bajos ingresos que perciben por la venta de productos agrícolas, carnes, artículos de limpieza e higiene, flores, etc.

### **2.1.2. Contexto económico y social en el cantón Guaranda.**

La provincia de Bolívar, región interandina del Ecuador; específicamente el cantón Guaranda, presenta riesgos estructurales que nos permite profundizar en las causas principales que dan paso a la informalidad laboral, debido a que su economía se sustenta en actividades de comercio, agropecuarias y de servicios, con el fin de mantener su supervivencia. Dentro de este escenario, se descubre un marco económico y social que revela falencias institucionales, falta de oportunidades laborales formales y condiciones precarias que empujan a mantenerse en la informalidad.

### **2.1.3. Perfil educativo y laboral de la población.**

La formación laboral es un factor fundamental que incide en el trabajo informal. Como ya mencioné anteriormente, una de las características del desempleo consiste en la falta de capacitación, conocimiento y experiencia, lo que impide a que cubran sus necesidades básicas, producto de que no se encuentran aptos.

El nivel educativo, es un aspecto que influye mucho a la hora de salir en busca de oportunidades de trabajo formales; por lo que es requerido instrucción, experiencia y habilidades específicas. Pero, ¿qué pasa si no se logra cumplir con estos requisitos?, los ciudadanos se ven forzados a buscar una vía alterna de subsistencia, recurriendo a actividades laborales informales que, por lo general, no se desarrollan en condiciones adecuadas, llegando a ser precarias y sin las garantías que ofrece un trabajo formal.

Daniel Filmus indica que, en épocas pasadas, la educación mantuvo una visión más política que económica, buscando “*consolidar una identidad nacional, promoviendo y unificando las expresiones culturales e integración social*” (2020, pág. 213); identificando que la preparación individual de las personas para propósitos y capacidades laborales, no era una primicia preponderante dentro de los sistemas educativos. Pero, en las condiciones actuales, la falta de educación y preparación limita significativamente la empleabilidad de las personas, los cuales se ven forzados a conformarse con trabajos sin protección ni estabilidad.

El Estado, es un personaje esencial para fomentar la formación laboral técnica y profesional, para que los trabajadores no se vean impedidos de acceder a trabajos más calificados en la industria, la tecnología, líneas de reparación, entre otras. Es una realidad que hoy en día, las metodologías de educación no se encuentran alineadas con la demanda del mercado laboral, lo que contribuye a que los ciudadanos se encuentren poco preparados para realizar cualquier función, porque carecen de las habilidades técnicas adecuadas para incorporarse a sectores que ofrezcan mejores condiciones laborales, subordinándolos a la inestabilidad, precariedad y pobreza.

#### **2.1.4. Carga laboral y precarización del sector informal.**

Dentro del sector informal, se pueden presentar condiciones inestables, desiguales y, en algunos casos, abusivas. Por lo que otro aspecto que se presenta de forma negativa, es la alta carga laboral; en otras palabras, la cantidad de horas que los trabajadores invierten diariamente para alcanzar los ingresos que permitan cubrir sus necesidades esenciales y las de sus familias, son excesivas.

El exceso de trabajo influye significativamente en las “*tareas físicas, mentales y emocionales que desempeñan en su día a día*” los trabajadores, afectando el rendimiento general de la persona (Rinaily, 2025). Por una parte, resulta claro que, en la mayoría de los escenarios, los trabajadores inmersos en el sector informal no tienen una jornada laboral

fija, enfrentándose a altas horas en la noche, fines de semana y feriados; siendo una carga excesiva de trabajo que violan derechos como el descanso remunerado, licencia por enfermedad, etc.; y, por otro lado, esta condición genera un desgaste físico y mental, perjudicando la salud del trabajador y afectando su calidad de vida.

### **2.1.5. La influencia del desempleo.**

El desempleo es un aspecto clave que empuja a la informalidad, debido al desajuste que surge dentro del mercado laboral y que, evidentemente, perjudica de forma directa el equilibrio económico y social de los trabajadores, incluyendo sus núcleos familiares. La jurista Natalia Lardies, explica que este fenómeno se da cuando la *“cantidad de empleos son menores en relación de las personas que se encuentran aptas para tomar un puesto de trabajo o que, por sus conocimientos o experiencias no pueden cubrir los mismos”* (2020, pág. 74), generando altas tasas de desocupación y empleos o puestos de trabajo precarios y desprotegidos; lo que desengloba otros subfactores como el impacto en las contribuciones a la economía nacional del Ecuador, a causa del círculo de pobreza donde sí o sí, existe una dependencia social que debilita el crecimiento económico de estos individuos.

Debemos tener en cuenta, que la formalidad laboral se encuentra vinculada al seguro social; por lo que, quienes se encuentran afiliados, tienen la oportunidad de acceder a beneficios como prestaciones de servicio ante riesgos, pensiones y atención prioritaria de salud. Sin embargo, el desempleo no permite que los objetivos del sistema puedan llevarse a cabo, porque interrumpe e impide su materialización, siendo la principal causa de vulnerabilidad.

*“La búsqueda de empleo es un tema ambiguo, ya que simplemente puede crearse”* (Neffa, 2011), dentro de esta premisa, identificamos la necesidad de "seguir adelante" cuando no se encuentran los recursos necesarios.

### **2.1.6. Causas de la informalidad laboral en Guaranda.**

Entre las principales causas que inducen este evento, se encuentra la carga fiscal y altos costos en las contribuciones, desconocimiento de beneficios y procedimientos y la desconfianza frente a este sistema de protección; factores que se encuentran interrelacionados entre sí, fomentando a que los trabajadores opten por empleos sin regulación legal, con condiciones precarias y sin protección social.

### **2.1.7. Carga fiscal y altos costo en las contribuciones.**

La carga fiscal referente a los impuestos y los altos costos en las contribuciones, son barreras determinantes para que se siga fomentando la informalidad laboral y la desconfianza hacia el sistema de seguridad social. Los juristas Galiano Maritan & Bravo Placeres, exponen que los trabajadores consideran que las tasas de contribución al seguro general obligatorio, son elevadas en relación a los sueldos y salarios percibidos, dentro de un sistema considerado "deficiente", lo que desincentiva la formalización del empleo. Para los pequeños empresarios, emprendedores o trabajadores autónomos, las contribuciones económicas se consideran como una carga significativa, por lo que buscan evitar gastos operativos y cargas impositivas con niveles excesivos (2019, pág. 18). Para reducir estas consecuencias, se deben plantear por parte gubernamental, políticas que puedan aplacar estas contribuciones, implementando esquemas de cotización más accesibles y flexibles para todos los tipos de trabajos; fomentando la inclusión, tomando en cuenta el "bolsillo" de los contribuyentes.

Al considerar que, en el Ecuador, los trabajadores independientes deben contribuir con el 100% de los aportes requeridos por el seguro social, sin el respaldo de un empleador con quien compartir esa responsabilidad, se genera un obstáculo económico que impide la debida afiliación; circunstancia que es insostenible para individuos cuyos ingresos son inestables, variados e insuficientes, convirtiendo al sistema de seguridad social, en un servicio inaccesible.

Consecuentemente, a esta situación, muchos trabajadores optan por mantener al margen de dicho sistema, con el fin de priorizar aquellas necesidades inmediatas que se deben cubrir, por encima de posibles de beneficios que puedan recibir a largo plazo.

### **2.1.8. Desconocimiento de beneficios y procedimientos de afiliación.**

Aun encontrándose afiliado, el desconocimiento de los beneficios adquiridos al acceder a los servicios del seguro social, representa una condición clave que contribuye a la alta tasa de informalidad laboral; ya que al no tener información clara sobre los derechos y servicios que ofrece la seguridad social, *“funda aún más la percepción de que la afiliación es un gasto innecesario, en lugar de una inversión en el bienestar futuro de cada individuo y la paz social”* (Galiano Maritan & Bravo Placeres, 2019); como resultado, los ciudadanos trabajadores prefieren mantenerse fuera del marco del seguro social. Aún así,

se deben tomar en cuenta todos los riesgos que implica no contar con protección ante situaciones emergentes difíciles de cubrir.

La falta de información no se relaciona únicamente con los derechos que otorga el IESS, sino con la ausencia de programas de orientación adaptables a las realidades sociales de quienes se desenvuelven en el sector informal; elementos que influye la percepción de la calidad del sistema, tomando en cuenta que los ciudadanos somos indicadores de calidad y satisfacción de acuerdo a la Sentencia 2951-17-EP/21. Caso 2951-17-EP, respecto a los servicios públicos de calidad.

Si nos mantenemos al margen de los beneficios de la afiliación, se asumirá que los servicios ofertados son ineficientes y que no garantizan un presente y futuro libre de riesgos económicos y contingencias laborales. Es necesario que se implementen estrategias de comunicación efectivas, atendiendo los requerimientos de la población en general, como la simplificación de los procesos de afiliación, que permitan aumentar la participación y reducir la informalidad laboral. Muchas personas desconocen dicho proceso, qué pasos a seguir o cuáles son los requisitos y en qué se basa el valor de la contribución, información que es necesaria para acceder al sistema; pero, la carencia de esta pesquisa refuerza la percepción de que el seguro social, es exclusivo de quienes mantienen empleos formales.

### **2.1.9. Desconfianza en la seguridad social.**

Otro factor a observar, radica en la profunda desconfianza en el sistema, producto de malas experiencias de los usuarios, malas prácticas y comentarios desfavorables, lo que ha provocado que muchos trabajadores informales tengan una percepción negativa respecto a su funcionamiento.

Si bien es cierto, la afiliación al seguro social es esencial para hacer posibles ciertos derechos consustanciales a la actividad laboral formal, también es cierto que, en la práctica, el acceso a ellos se dificulta cada vez más, en lugar de garantizarlos.

Desde un punto de vista muy particular, el sistema no es inclusivo y tampoco accesible para todos, pues, no representa un incentivo para formalizar y contribuir a la sostenibilidad de la nación; por el contrario, presenta un panorama desalentador que inhibe la afiliación, considerando que, en lugar de ser una inversión a futuro, es un gasto injusto y poco beneficioso en base a la calidad de los servicios ofertados. Esta realidad, procede de la mala administración, burocracia y corrupción vigentes, que salpican a la estructura de la

Institución que está a cargo de la protección social, provocando la desconfianza colectiva. Por tal razón, urge la necesidad de que se hagan cambios estructurales, se rediseñen las políticas de protección pública y se replanteen mecanismos que permitan incrementar el número de aportantes, por el bien individual y del país.

## **Unidad II: Análisis Jurídico de la Seguridad Social en Ecuador.**

### **2.1.10. Legislación ecuatoriana relacionada con la seguridad social**

El marco jurídico Ecuatoriano, recoge normas orientadas a regular y garantizar el acceso al sistema del seguro social por ser un derecho fundamental; mismas que deben estar vinculadas a principios constitucionales como la igualdad, dignidad y equidad, que tienen como objetivo el brindar protección a los trabajadores, así como mantener el equilibrio del desarrollo económico nacional.

El Código de Trabajo, es una fuente de derechos y obligaciones de quienes cumplen la condición de trabajador y, que pueden ser efectivizado con la Ley de Seguridad Social, donde se determinan prestaciones y servicios de quienes están afiliados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

### **2.1.11. Constitución de la República del Ecuador: principios y derechos.**

En Ecuador, la regulación del Trabajo y seguro social se fundamenta en la Carta Magna de la República. Al ser la Ley Suprema la que reconoce estos derechos elementales e irrenunciables, de carácter individual y colectivo, es menester que se analicen artículos específicos que reconocen al trabajo como un derecho, deber social y pilar de la economía interna, en estrecha relación con el acceso a la seguridad social; considerando, a rasgos generales, los siguientes:

**Artículo 33:** Declara que el trabajo, a más de ser un deber social, es un derecho económico, herramienta de superación del individuo y cimiento de la economía; por lo que el Estado está comprometido en garantizar a los trabajadores, respeto, dignidad, calidad de vida, remuneraciones, incentivos y las condiciones favorables de empleo (2008, pág. 19)

Este artículo define al trabajo como un derecho propio del individuo que, a su vez, representa una obligación social; en otras palabras, al realizar actividades laborales, no solo permite satisfacer necesidades personales, al contrario, juega un rol esencial al momento de

contribuir dentro del desarrollo colectivo de la sociedad; basándose en el bien común, al realizar producción de bienes y prestaciones de servicios.

Al vincular al trabajo como una esfera colectiva, donde mantenemos una responsabilidad con la sociedad, se pueden destacar dos aspectos fundamentales: la asistencia que entregan y, por consiguiente, el bienestar general. Este aspecto destaca la involucración activa del trabajador con la comunidad, la relación y el contacto directo de la labor desempeñada en sectores públicos y privados, ofreciendo artículos o servicios que sirven para satisfacer las necesidades individuales y colectivas; en este punto es donde entra el bienestar general, ya que, los trabajadores contribuyen en la dinámica del cumplimiento y cristalización de atribuciones primordiales, un ejemplo es la prestaciones de servicios de salud, seguridad, transporte, e incluso las de consumo.

Por otro lado, el artículo nos presenta el término de “derecho económico”, considerando el rol activo que cumplen los trabajadores para el desarrollo de la sociedad. Todo trabajo es remunerado, por lo cual se generan ingresos adecuados para favorecer el nivel de vida de la persona trabajadora y sus dependientes; no solo en factores de subsistencia, sino aportando en el desarrollo particular y económico. Respecto a las remuneraciones, estas deben ser adecuadas a la labor que se desempeñe, es decir, equitativa y proporcional al esfuerzo y el tiempo invertido, pieza clave de una distribución justa de la riqueza concebida en las sociedades.

El Estado tiene la obligación de velar por los trabajadores en base del respeto y la justicia, teniendo presente la eliminación de todo tipo de explotación, discriminación y abuso laboral, con la aplicación adecuada de la Constitución, Derechos Humanos, Código de Trabajo y demás ordenamientos jurídicos que ayuden a frenar estos actos.

Ahora bien, la Constitución de la República del Ecuador hace mención a la seguridad social, en el siguiente artículo que, en términos generales, establece lo siguiente:

**Artículo 34:** aquí se indica que la Seguridad social es un derecho irrenunciable que el Estado debe velar, regido por principios de solidaridad, universalidad, subsidiaridad, obligatoriedad, eficiencia, equidad, suficiencia, participación y transparencia, sin excepción de personas, formas de trabajo autónomo y en circunstancias de desempleo (2008, pág. 19).

El derecho a la seguridad social se puede considerar como irrenunciable con carácter inalienable, por lo que no se puede despojar bajo ninguna circunstancia. Por tal motivo, este sistema de seguridad social debe mantener una cobertura amplia para acceder a beneficios, sin distinción de su situación económica o actividades laborales en que se

desenvuelvan. Para esto, el Estado debe garantizar efectivamente la accesibilidad de la población a este sistema, tomando en cuenta los parámetros dentro de los cuales se rige el sistema de bienestar social, base para la administración eficaz.

- ✚ **Solidaridad:** Hablamos de la responsabilidad compartida de contribuir de acuerdo a los beneficios que accedemos, sin importar la cantidad económica que aportemos individualmente, permitiendo que todos accedamos a las mismas ayudas.
- ✚ **Obligatoriedad:** El acceso al seguro no es opcional, ya que este principio es muy claro, todo trabajador que se encuentre bajo relación de dependencia, como trabajadores autónomos deben encontrarse afiliados a este seguro sin importar al régimen que se sometán (Núñez Ávila & Rivadeneira Vásquez, 2020); sin embargo, no existe una fiscalización, incentivos, ni coberturas que dé cabida al sector informal de poder regularizar su situación y de refugiarse dentro de este sistema, donde no queden desprotegidos por contingencias eminentes como enfermedades, accidentes, e incluso la participación en la jubilación.
- ✚ **Universalidad:** Su enfoque principal es que se extienda a toda la población, sin distinción ni exclusión alguna.
- ✚ **Equidad:** Son las condiciones o posibilidades de acceso para recibir beneficios que ofrece el seguro social; mismos, que deben ser justos e idóneos para cada individuo, de acuerdo a sus necesidades.
- ✚ **Eficiencia:** La administración y el funcionamiento debe ser transparente y óptimo, asegurando que los recursos destinados sean utilizados para brindar mejores servicios sin despilfarrarlo, dando la atención necesaria.
- ✚ **Subsidiaridad:** La intervención del Estado es indispensable para garantizar una cobertura amplia dentro de la seguridad social, cuando los mecanismos no son suficientes para garantizar la protección necesaria, cumpliendo el propósito de que todo individuo pueda alcanzar un estado de bienestar.
- ✚ **Suficiencia:** Este sistema cubrirá las necesidades básicas de las personas, como: atención médica, pensiones, insumos, entre otras.
- ✚ **Transparencia:** la gestión y administración de recursos debe ser transparente y abordable para el público, permitiendo que la colectividad pueda conocer y fomentar la confianza en el sistema.
- ✚ **Participación:** Para el efectivo cumplimiento de todos los principios, la implicación activa de la ciudadanía en relación a los fallos del sistema de seguridad social, es vital y responden a las exigencias de la sociedad.

Este es uno de los artículos que menciona de forma clara a ciertos sectores a los que deben llegarse la ampliación de cobertura del sistema de seguro social, entre estos grupos tradicionalmente excluidos de este sistema, se encuentran los trabajadores autónomos, y las personas en desempleo; por lo que, se encuentran fuera del mercado laboral formal, donde los ingresos provienen de trabajos eventuales con un bajo valor económico y social. Nuestra Constitución, mantiene un enfoque inclusivo donde busca que toda la población tenga condiciones de vida digna; por medio de un sistema social integral, solidario, y accesible sin ningún tipo de exclusión, al contrario, que promueva la equidad, la justicia y responsabilidad en la protección social de sus ciudadanos.

### **2.1.12. Ley de Seguridad Social e IESS.**

Para María Claudia Sánchez Vera, el derecho a la previsión social no constituye sólo un *“programa ni premisa orientado a una acción social de progreso y bienestar, más bien debe ser una institución donde las personas puedan acudir a la administración de beneficios y justicia”* (2018, pág. 17). Este enunciado hace referencia a que el Instituto del Seguro Social debe mantenerse como una entidad sólida y confiable, en donde no solo sea una fuente de contribución económica, sino también un lugar de prestaciones de servicios, haciendo valer sus derechos, por medio de la aplicación de justicia, por lo que debe mantener una estructura estable y garantista, basada en la transparencia y responsabilidad para con los ciudadanos y los recursos de financiamiento del Estado.

Dentro de esta Ley, se establecen conceptos esenciales; empezando por los principios rectores del artículo 1 de la Ley de Seguridad Social, las cuales se encuentran estrechamente vinculados con el artículo 34 de la Constitución, teniendo en cuenta los siguientes: solidaridad, obligatoriedad, universalidad, equidad, eficiencia, subsidiariedad y suficiencia, previamente explicados en el subtema “Constitución de la República del Ecuador (2008)”.

Esta ley también plantea como parte de los grupos de protección, a las personas que se desenvuelven en la informalidad, de acuerdo al artículo 2 de la Ley de Seguridad Social Integral, estableciendo a quienes aplica la afiliación a la seguridad social, dejando entendido este aspecto, que abarca a todo individuo que genere ingresos económicos, lo que incluye a quienes se encuentran bajo dependencia y los trabajadores autónomos. Es un punto relevante, puesto que, el sistema propone la ampliación de cobertura para llegar a todo aquel que lleva a cabo prácticas laborales.

**Artículo 2:** “(...) en particular: el trabajador en relación de dependencia; el *trabajador autónomo*; el profesional en libre ejercicio; el administrador de un negocio; dueño de empresa unipersonal; menor trabajador independiente (...)”. Podemos deducir que, el trabajador autónomo es toda persona que realiza actividades laborales, sin que exista un empleador directo; estas pueden ser: prestaciones de servicio físicos o intelectuales, así como la ejecución de una obra. La Ley de Seguridad Social, en su artículo 9, conceptualiza operario independiente como: toda persona que realiza un oficio, obra o actividad económica, sin que mantenga vínculos de dependencia con alguna entidad (2001, pág. 4).

A pesar que se persigue una intención progresiva, el desafío persiste en la práctica y se evidencia con la cantidad de trabajadores como comerciantes, quienes realizan obras determinadas, entre otros que día a día van buscando oportunidades de ingreso que permitan solventar necesidades propias y de sus dependientes.

### **2.1.13. El sistema de seguridad social y la informalidad laboral.**

La afiliación laboral es la primera iniciativa para establecer un pilar fundamental que proteja los derechos de los trabajadores. Al constituirse de manera formal dentro del mercado laboral, se adquiere una gama de derechos que no solo aseguran condiciones dignas de empleo y vida, sino una protección social más amplia ante ciertos riesgos y contingencias. Por una parte, como derechos podemos encontrar: el acceso a la seguridad social, una remuneración justa, estabilidad laboral y el acceso a pensiones. Por otro lado, al afiliarnos al seguro social, podemos enfrentar y solventar condiciones como enfermedades, accidentes de trabajo y situaciones de maternidad o invalidez, inclusive la muerte.

Este derecho, contemplado internacionalmente en el art. 22, de la Declaración Universal de Derechos Humanos, establece que “*cualquier ciudadano puede acceder a la seguridad social, por medio de la cooperación tanto nacional como internacional, cubriendo aspectos económicos, sociales y culturales inherentes de la dignidad y personalidad humana*” (1948). No obstante, cuando estos derechos no se cumplen satisfactoriamente, como aquellos contextos de informalidad, puede provocar una vulneración profunda a la dignidad y bienestar del trabajador y su entorno familiar, afectando también a la finalidad y funcionamiento de este sistema.

#### **2.1.14. Afiliación obligatoria vs. Afiliación voluntaria.**

Para Angélica Porras, el Seguro General Obligatorio constituye un sistema de financiamiento sustentado en las contribuciones que efectúan, tanto los trabajadores como los empleadores, complementadas por determinadas aportaciones del Estado (2018, pág. 13). Por otro lado, el seguro voluntario se configura como en un régimen especial orientado a dar cobertura a las demandas de sectores específicos que, *“por su limitada capacidad económica y condiciones laborales inestables, no tienen la oportunidad de acceder al sistema de protección obligatorio, debido de que carecen de un empleo formal o enfrentan circunstancias que no les permiten desempeñarse a cabalidad”* (Moscoso Muñoz, 2015).

En nuestro país, las personas activas laboralmente, tienen la facultad de ser registradas de forma obligatoria al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, siempre y cuando estén en relación de dependencia o contrato de trabajo. Asimismo, los trabajadores mayores de 18 años, que no están bajo vínculo laboral con un empleador, tienen la facultad de afiliarse por decisión y cumplir con sus propios aportes para obtener los beneficios correspondientes.

Entre estos dos tipos de afiliación, existen beneficios comunes, así también ciertas diferencias que contrastan a continuación.

Entre los beneficios en común, se puede anotar la cobertura médica por maternidad y enfermedad, incluyendo servicios por prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación. Otro de los beneficios es la jubilación por vejez e invalidez y, en caso de fallecimiento, el montepío; además, el auxilio de funerales en caso de fallecimiento del afiliado aquí y, si es en el exterior, la repatriación del cuerpo. Otro beneficio en común y siempre que se cumplan con los requisitos, son los préstamos hipotecarios y quirografarios (Galiano Maritan & Bravo Placeres, 2019).

Entre las diferencias constan que, mientras en la afiliación voluntaria el afiliado es quien directamente realiza sus aportes, en la afiliación obligatoria es responsabilidad del empleador. En cuanto los préstamos, en ambos casos, pueden tener acceso a ellos; no obstante, los afiliados voluntarios deben cumplir con requisitos específicos como, por ejemplo, no tener deudas con el BIESS Y, además, haber cumplido con cierta cantidad de aportaciones. Con respecto a la cobertura y a quiénes nomás abarca, en el caso de la afiliación obligatoria, el servicio se puede extender a hijos menores de edad del afiliado; mientras que, en la voluntaria, para extender este servicio se debe pagar una prima

adicional. Cabe mencionar que si en la afiliación voluntaria, el afiliado llega a fallar con las aportaciones, puede perder la cobertura y adquirir deuda; mientras que, en la obligatoria, esta responsabilidad recae en el empleador.

La afiliación obligatoria se encuentra respaldada por la normativa laboral ecuatoriana, Código de Trabajo y la Ley de Seguridad Social; las cuales imponen al empleador, el deber de afiliar a sus trabajadores, bajo pena de sanciones administrativas e incluso económicas, por incumplimiento; mientras que la afiliación voluntaria, al ser una elección propia, no se encuentra sujeta a supervisión externa, recayendo la responsabilidad en el afiliado y generando múltiples riesgos que pueden ocasionar la interrupción en la protección social.

Desde una perspectiva social y aunque el régimen voluntario fomenta un enfoque de inclusión, hay que considerar que el acceso a los beneficios es mínimo para las personas que laboran en condiciones informales.

#### **2.1.15. Organismos internacionales y su influencia en la normativa ecuatoriana.**

Los organismos internacionales representan una pieza clave en la construcción del marco jurídico ecuatoriano, en relación al trabajo y a la seguridad social; tomando en cuenta principios de universalidad, equidad, eficiencia y transparencia.

La Organización Internacional del Trabajo (**OIT**), mantiene una gran influencia al ser una entidad encargada de promover el trabajo digno y la justicia social a nivel global. Nuestro país forma parte de esta organización, por lo que ha ratificado múltiples acuerdos que constan en las normas jurídicas internacionales; entre las más relevantes se encuentran: Convenio 102, el cual busca que el país cubra al menos tres prestaciones de nueve servicios que oferten; Convenio 183, donde se establecen normas para proteger la maternidad; Convenio 189, el cual promueve el trabajo decente para los trabajadores domésticos. A su vez, también ha analizado la necesidad de transitar de la informalidad a la formalidad, por lo que emiten la Recomendación 204, indicando que los Estados participantes deben implementar estrategias de formalización, donde los trabajadores hagan uso efectivo de su derecho a la afiliación en el sistema de protección social, para que puedan laborar en condiciones dignas y con espacio a diálogos sociales.

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (**CEPAL**) y la Organización de Estados Americanos (**OEA**), son otras entidades que han emitido

informes en los cuales establecen recomendaciones para fortalecer este sistema de protección y se reduzcan los índices de informalidad laboral.

Estos organismos *“reflejan su influencia al incorporar principios que garanticen a los trabajadores la posibilidad de efectivizar sus derechos”* (Maurizio, 2019), mismos que se encuentran contemplados en la Constitución, Código de Trabajo y en la Ley de Seguridad Social; aun así, es evidente la falta de compromiso institucional, de acuerdo a la realidad normativa y operativa del país.

#### **2.1.16. OIT y normas para la formalización laboral.**

La Organización Internacional del Trabajo, busca crear oportunidades de empleos dignos, donde los trabajadores puedan efectivizar sus derechos.

Este organismo abarca, inclusive, actividades laborales autónomas o como ellos la denominan "empleos independientes"; conceptualizándolo como aquel *“recurso de última instancia, por el cual los trabajadores que no logran conseguir un puesto bajo relación de dependencia, toman la iniciativa de empezar una actividad con fines económicos por cuenta propia”* (Maurizio, 2019), con el objetivo de solventar necesidades básicas pertenecientes a una buena calidad de vida.

El punto esencial de este análisis, radica en el entorno laboral en el que se desempeñan y la libertad de elegir el área de especialización, un aspecto relevante para la realización personal y profesional; promoviendo así un enfoque holístico del trabajo, en el que no se centre sólo en el empleo, sino, en las condiciones óptimas que permitan a los individuos un desarrollo integral, tanto económico como personal. A pesar de que un trabajador tiene la facultad de elegir ante estas circunstancias el sendero más viable, empleo formal o informal, debe no sólo considerar una perspectiva económica, si no también estabilidad, seguridad social, tiempo, etc.; observando el riesgo al que se expone y si este va en relación con el ingreso esperado, de acuerdo a factores personales como a edad, educación, experiencia y entorno familiar que, de ser el caso, influye en gran manera en su elección.

La OIT establece que, dentro del Ecuador, los trabajadores se caracterizan por su heterogeneidad, abarcando actividades comerciales y servicios personales. Al ser un sector informal, estos trabajos no se encuentran amparados por contratos ni formalidades laborales, lo que incluye el no acceso a los beneficios de la seguridad social y estabilidad económica, considerándose como un sector vulnerable (OIT, 1972). La perspectiva de la

importancia económica por parte de los trabajadores independientes que se ven expuestos a enfrentar múltiples barreras de acceso limitadas a financiamiento, capacitación y protección social, refleja una profunda desigualdad en cuanto a derechos laborales se refiere. Aun cuando el Estado, realice grandes intentos por integrar a este sector en esquemas de formalización, estos esfuerzos se ven frustrados debido a las estructuras limitadas del sistema de seguridad social.

Roxana Maurizio, indica que el empleo independiente e informal, es una clara evidencia de la urgente necesidad de crear políticas públicas inclusivas, que reconozcan e involucren todo tipo de trabajo y se fortalezcan, de esta forma, la dignidad y el nivel de vida de la población activa, parte de derechos fundamentales de trabajo (2019, pág. 36). En junio del año 2015, se llevó a cabo la Conferencia Internacional del Trabajo en Ginebra; donde la discusión principal era implementar la Recomendación 204, sobre la transición de la economía informal a la economía formal. Este foro, sentó los parámetros en el escenario internacional, en aspectos concernientes a la informalidad laboral; destacando que la economía informal constituye un impedimento grave para el cumplimiento de los derechos laborales, protección social, trabajo digno, progreso sostenible, equidad económica y la gobernanza efectiva de las instituciones estatales. Se admitió que la mayor parte de los individuos que forman parte de este sector, no lo hacen por opción, sino, por escasez de oportunidades en la economía formal. Este acuerdo abarca a todo trabajador autónomo, microempresarios, asalariados sin contrato formal, trabajadores domésticos no remunerados, entre otros.

Dentro de esta recomendación, en el artículo 1, se presentan principios rectores acordados, donde el proceso de transición debe:

- ✚ Respetar los derechos fundamentales en el ámbito laboral.
- ✚ Fomentar la igualdad de género y la no discriminación.
- ✚ Abordar las causas estructurales de la informalidad a través de políticas públicas.
- ✚ Crear incentivos, tomando en cuenta el cumplimiento de la ley (Recomendación 204, 2015).

El conjunto de estos lineamientos, marcan una ruta para los Estados que buscan edificar sistemas laborales inclusivos, equitativos y sostenibles; donde se deje de normalizar el trabajo informal y se convierta en una fase transitoria que garantice los derechos sociales y económicos. Por tal razón, se les insta a evaluar las posibles causas de

la informalidad laboral, con el fin de crear condiciones para la formalización y protección adecuada dentro del proceso de transición, por medio de reformas legales y fiscales.

Las medidas propuestas se sintetizan en:

- Promover el empleo formal, que incluya remuneración proporcional y seguridad social.
- Simplificar el acceso a la asistencia de protección y financieras.
- Mejorar la inspección laboral y aplicación de leyes.
- Extender progresivamente la protección social, para que el sector informal pueda participar de este sistema.

Aunque este documento no tiene fuerza de cumplimiento obligatorio, debe servir como guía técnica para los Estados participantes de la Organización Internacional del Trabajo, a fin de que puedan “*transformar la informalidad en un empleo formal y estable, con derechos y protección social*” (Recomendación 204, 2015), dado que su enfoque es integral: jurídico, económico, social e institucional.

### **Unidad III: Consecuencias Jurídicas de la no afiliación a la seguridad social en el sector informal.**

#### **2.1.17. Impacto para el trabajador informal.**

La informalidad laboral es una problemática que tiene su origen en la falta de empleo, el insuficiente amparo legal por parte del Estado y, lógicamente, la pobreza, afectando el bienestar de muchos trabajadores. Esta situación conlleva a múltiples consecuencias negativas que trascienden aspectos económicos, afectando de forma directa la dignidad humana, desarrollo y calidad de vida de los involucrados.

##### **2.1.17.1. Vulneración de derechos laborales y humanos básicos.**

A través del desarrollo del presente estudio, se ha hecho hincapié en la contravención sistemática a los derechos del trabajador, tales como la accesibilidad al servicio de protección social, estabilidad laboral, condiciones de trabajo digno y protección ante circunstancias de desempleo.

Al no encontrarse ampliamente regulado por el Código de Trabajo y la Ley de Seguridad Social, el trabajo informal no cuenta con herramientas que posibiliten la defensa de tales derechos. Esta exclusión de normativa llega a afectar los Derechos Humanos

adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en cuyos enunciados contempla el derecho a un trabajo digno, a la salud, a ser partícipe del seguro social, así también un nivel de vida idóneo; mismos que, aún observándose en la Constitución de la República del Ecuador, en la práctica, se evidencia un limitante en el acceso a estos derechos, presentando un escenario de precariedad y desigualdad.

Ante esta realidad, es menester que el gobierno establezca políticas que resuelvan problemas sociales. El jurista Kelvin Celi, nos brinda una definición más acertada del término "políticas públicas": consiste en el *“ accionar del gobierno ante situaciones de interés público, por lo que se encuentra diseñada para abordar problemas en áreas específicas, tomando decisiones bajo un proceso de diagnóstico y estudio de viabilidad, siendo esencial la participación activa de la ciudadanía ”* (2025, pág. 31); no obstante, a pesar de las diversas iniciativas estatales por incentivar la formalización laboral, su impacto ha sido limitado por la falta de incentivos tangibles y la persistencia de trabas burocráticas; contribuyendo a que la informalidad laboral se siga posicionando como una condición estructural y normalizada de exclusión, atrapando a los trabajadores en actividades laborales precarias, sin protección jurídica ni garantía de sus derechos fundamentales.

La vulneración de estos derechos fundamentales, no es más que la consecuencia del desinterés institucional y de la visión asistencialista con la que intentan abordar los problemas económicos y sociales; en lugar de brindar el acceso pleno y efectivo a este derecho, con una visión orientada en justicia social y equidad, enfrentando varios desafíos como:

- **Voluntad política:** se prioriza la formalización laboral como un asunto de Estado y no como objetivo técnico.
- **Capacidad institucional:** fortalecer las instituciones encargadas de fiscalizar y asegurar el respeto por los derechos laborales.
- **Participación ciudadana:** establecer políticas inclusivas, sostenibles y apropiadas a las circunstancias locales (Celi Rodríguez, 2025).

En este sentido, el trabajo informal al vulnerar derechos reconocidos por normativas nacionales e internacionales, presenta una seria contradicción entre las obligaciones y compromisos que el Estado ha adquirido, y la realidad que presentan los trabajadores dentro del país; por lo que es necesario crear medidas con el objetivo de efectivizar una justicia social verdadera y de derechos, fortaleciendo la estructura institucional.

### 2.1.18. Riesgos económicos y sociales para el trabajador y su familia.

Con respecto a este punto, los trabajadores informales quedan al margen de todos los beneficios laborales y del seguro social; pues, no existen normativas que amparen la informalidad y, si existieran, serían inobservadas sea por la precariedad e inestabilidad laboral del trabajador informal o por la escasa difusión de las mismas; repercutiendo negativamente en el bienestar y condición de vida de los trabajadores, aumentando así la pobreza. En otras palabras, la informalidad no se encuentra dentro de una categoría protegida.

Aunque el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, contempla formas de afiliación voluntaria, en la práctica persisten barreras económicas y burocráticas, que restringen en acceso a ellas. Este sector se caracteriza por los ingresos inestables que no cubre las cuotas mensuales solicitadas por el seguro social, sumando el desconocimiento de los requisitos y trámites a realizar, por lo que *“hace que este sistema sea un “lujo” difícil de alcanzar”* (Torres Galárraga, 2010).

En relación a esto, podemos clasificar los riesgos en distintos niveles:

- **Nivel individual:** Tenemos claro que los trabajadores informales se encuentran en una postura vulnerable; aún más, cuando les toca hacer frente a las enfermedades graves, situaciones de maternidad, accidentes laborales o la vejez, ya que no pueden cubrir por sus propios medios los elevados costos, producto de las contingencias que se presentan. *“La ausencia de medidas de monitoreo médico invisibiliza enfermedades ocupacionales, tales como daños musculares óseo, problemas respiratorios o intoxicaciones”* (Consejo Ejecutivo, 2021). Además, la falta de equipo y medios de capacitación preventiva, los a riesgos que comprometen el bienestar físico y emocional, debido al grado de inestabilidad económica que crean tensiones crónicas, estrés y depresión.
- **Nivel familiar:** La ausencia de cobertura no solo afecta al trabajador, si no también a las cargas familiares, privándoles del acceso a servicios de salud y a una pensión económica ante eventos graves que conciernen a la persona en quien recae el peso del hogar (el trabajador) (Maurizio, 2019, pág. 36).
- **Nivel comunitario y social:** La concentración de la informalidad en áreas de bajos ingresos, perpetúa la desigualdad y ralentiza el desarrollo económico local, debido a que los trabajadores se encuentren imposibilitados de invertir en áreas esenciales que garanticen su bienestar. El sistema de seguridad social, tampoco promueve un

modelo solidario que garantice la calidad de los servicios, a causa de la poca aportación que recibe, generando sobrecostos para el Estado.

- **Riesgos Económicos:** Ante todo esto, el inestable ingreso de los trabajadores informales, no les permite mantener ahorros provisionales ante ciertas emergencias; por lo que es común que se encuentren envueltos en deudas con intereses elevados, condición que agrava la pobreza.

### **Gráfico 1.** Riesgos de los Trabajadores Informales.

<b>Riesgos:</b>	Enfermedades graves que afectan las cargas familiares y perpetua el ciclo de informalidad.
	Desigualdad social que frena el desarrollo local y debilita el sistema solidario.
	Falta de ahorro previsional, generando ciclos de endeudamiento y pobreza.

**Fuente:** Elaboración propia.

La cobertura por riesgo de trabajo, está diseñada con la finalidad de proteger a los trabajadores ante posibles accidentes de trabajo y enfermedades que afecten su integridad física y mental, capacidad de trabajo o incluso, su vida. Rafael Rodríguez, menciona que “*estas coberturas incluyen prestaciones médicas, farmacéuticas, quirúrgicas y de rehabilitación*” (2011, pág. 76), así como ayudas económicas por incapacidad temporal o permanente e indemnizaciones por fallecimiento, a favor de los beneficiarios del trabajador (familiares).

Esta protección es una obligación legal para los empleadores, ya que es su deber afiliar a sus colaboradores al sistema de seguridad social, garantizando condiciones de trabajo acordes; sin embargo, el panorama del sector informal y la escasa fiscalización, hace que los trabajadores se encuentren desprotegidos ante cualquier eventualidad, exponiendo también a sus grupos familiares a situaciones de desamparo económico.

#### **2.1.19. Consecuencias para el Estado y el Sistema de Seguridad Social.**

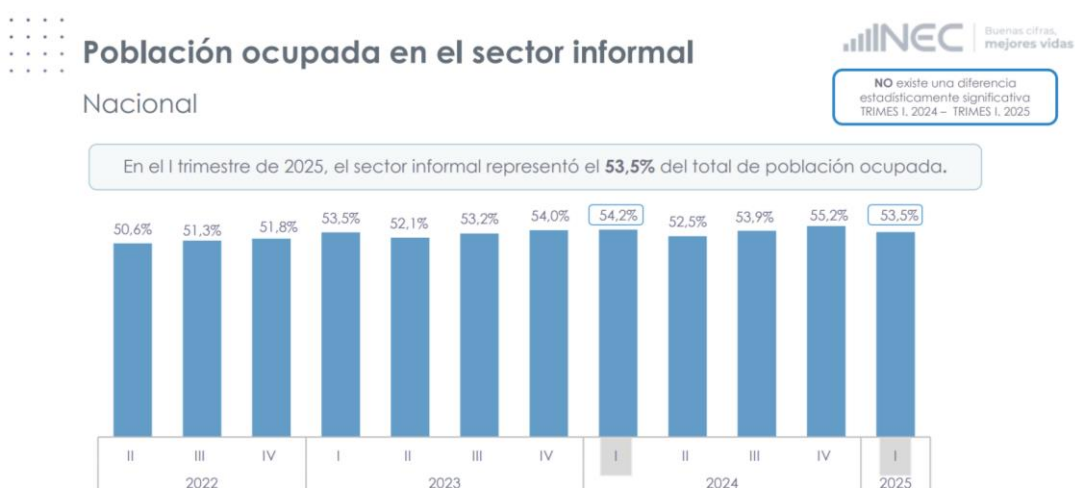
La informalidad laboral en el Ecuador, no sólo perjudica a los trabajadores y a sus familias, también presenta efectos importantes en el Estado y las actividades del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). Al mantenerse marginada a una parte de la

población económicamente activa del sistema contributivo, se provoca la pérdida de millones de aportaciones, reduciendo significativamente los ingresos y limitando la capacidad operacional y financiera, situación que dificulta cumplir los pagos oportunos, prestaciones e inversiones de los productos ofertados; obligando al Estado a destinar recursos del presupuesto general que maneja, en pos de atender las necesidades de quienes se encuentran desprotegidos. Esta situación amenaza la estabilidad financiera del sistema de seguridad social, afectando la credibilidad de la población respecto a la calidad de sus servicios y la limitación de su función social como herramienta de redistribución de riqueza y protección frente a contingencias.

### 2.1.20. Reducción de ingresos para el IESS.

EL Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), se sustenta a través de las aportaciones de los trabajadores y empleadores dentro del modelo contributivo y solidario que mantiene. Sin embargo, en el último año, el país ha registrado altos porcentajes de informalidad laboral; iniciando el primer trimestre del 2024, con el 54.2% de la población ocupada en el sector informal y cerrándolo con el 55.2%, afectando así, a más de 5 millones de personas, tal como se detalla en la siguiente imagen:

**Gráfico 2.** Estadística del sector informal a nivel nacional.



**Fuente:** Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC, 2025).

La presente estadística muestra los porcentajes de una población económicamente activa que no realiza aportaciones de seguridad social; siendo evidente la reducción de

ingresos del IESS, menguando su capacidad de retribuir servicios como las pensiones, atención médica, subsidios por incapacidad o riesgos laborales. Este déficit financiero es preocupante, ya que el Estado se presiona a tomar recursos del presupuesto general, para compensar la falta de liquidez, fomentando programas sociales no contributivos.

Este escenario refleja que la actividad laboral informal, no sólo trae consecuencias que afectan el bienestar de los trabajadores, sino que genera presión en la administración financiera del IESS; constituyendo una pieza clave para entender los retos que afronta este sistema y el alcance de las políticas públicas.

### **2.1.21. Debilitamiento de la cobertura social y de la política pública.**

En este aspecto, un Estado se ve debilitado cuando disminuye o pierde la capacidad de atender, con calidad y eficacia a los diferentes grupos colectivos, específicamente, en lo que se refiere a salud, educación y seguridad social.

Está pérdida en el alcance para cubrir las diferentes necesidades de la población, en donde la clase afectada es la que económicamente tiene menos ingresos, es consecuencia de la priorización gubernamental entre los objetivos fiscales sobre los sociales, agudizando la pobreza y desigualdad.

Las causas para que esto ocurra, varían de acuerdo al enfoque de los gobiernos, la habilidad y compromiso que tengan para afrontarlas; ya que aspectos como ideología política, situación económica, grado de corrupción y presiones de organismos externos, influyen en la gestión de recursos y, por lo tanto, en la atención que se debería dar, específicamente, a grupos humanos en situación de vulnerabilidad. Pero el impacto va más allá de lo expuesto, se traduce también, en la pérdida de confianza en las diferentes instituciones y en el aumento de las tensiones sociales y políticas, las cuales provocan inestabilidad económica, desempleo y pobreza (Arredondo-Lezama, Villar-Andia, Tasayco-Peñaloza, & Castillo-Quintero, 2024); causando un efecto dominó, del cual, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, no queda exento ante esta problemática.

Es de conocimiento general, que el Estado ecuatoriano utiliza dinero del IESS, como una forma de financiamiento interno y a su vez, este organismo recibe bonos y convenios de liquidez, lo que pone en riesgo la sostenibilidad del sistema de protección social y su capacidad para promover la cobertura que merecen sus usuarios. Esta realidad, más la poca gestión por parte del Estado de implementar políticas públicas diseñadas a financiar y ejecutar programas que fortalezcan y equilibren la atención social, se traduce en

la baja calidad del servicio, en la precariedad y en el hecho de que cada vez menos personas, tienen acceso a la protección o seguridad social porque no cuentan con un trabajo estable, disparando la informalidad.

Es en ese momento que el ciclo se completa negativamente: desempleo = más trabajadores informales = menos aportaciones al IESS = menos cobertura de seguridad social = más vulnerabilidad social.

Interpretando la ecuación, el aumento de la informalidad es un síntoma claro del deterioro de la red de apoyo social y de la acción estatal, ya que decrecen las cifras de trabajadores formales, ubicando a todo el aparato de protección social, en fragilidad.

Esta problemática repercute, primero, en que se reduzcan las aportaciones al sistema de seguridad social; segundo, por lo general, los informales no cotizan, lo que hace que el sistema se estanque; tercero, ese estancamiento equivale a que el Estado, tenga que "hacerse cargo" con otros tipos de programas no contributivos, obligándolo a redireccionar recursos del presupuesto estatal, para asistencia social, en lugar de implementar programas sostenidos.

Es por eso que el Estado precisa, urgentemente, crear políticas laborales efectivas y reglamentos que permitan al trabajador informal, que son la mayoría de la población, acceder a la afiliación al seguro social de una forma más dinámica, fácil y beneficiosa para ambas partes; el IESS "activando" los ingresos y a su vez, el usuario pueda acceder a los beneficios.

#### **2.1.21. Repercusión en la economía y productividad nacional.**

Como ya se analizó anteriormente, la informalidad laboral tiene una gran repercusión en la economía del país y su desarrollo; esto debido a que la reducción de plazas de trabajo formal merma la recaudación fiscal y contributiva de la población económicamente activa; ya que, a menos trabajadores formales, habrá menos aportes y, por consiguiente, déficit en el propósito asistencial que tiene el seguro social. A esto hay que añadirle el hecho de que el trabajo informal, gran parte, *“no paga impuestos como contribuciones patronales, sobre la renta o el IVA”* (Quispe Fernández, Ayaviri Nina, Villa Villa, & Velarde Flores, 2020), lo que va en desmedro de las recaudaciones tributarias, afectando la inversión de recursos al sector social. Consecuentemente, esto pone en desventaja al trabajador informal, ya que se reducen las oportunidades en cuanto a

capacitación y condiciones laborales óptimas y seguras; que, a su vez, se ven reflejadas en la baja productividad y competitividad.

Por otro lado, la actividad económica interna se verá afectada, en el sentido de que la capacidad de consumo y de ahorro en las familias se reduce, estancando el crecimiento económico nacional.

En términos más precisos, es una situación que constituye un círculo vicioso, donde la desigualdad y la pobreza se intensifican, siendo consecuencia de la escasez de empleos formales que, a su vez, repercute en la productividad interna provocando se reduzcan los ingresos fiscales y debilitando, por ende, la economía y las políticas públicas en cuanto a lo social se refiere, generando más informalidad.

En conclusión, esta problemática social como lo es la informalidad, merece ser estudiada minuciosamente por las autoridades de turno; se deben crear programas de incentivo y difusión que se enfoquen a inducir a que los trabajadores informales, coticen los beneficios que recibirían por medio de una afiliación voluntaria; que sus contribuciones sean accesibles o acordes a su capacidad de ingreso y que a través de un trabajo efectivo de los funcionarios a cargo, la informalidad y ciudadano en general, empiecen a creer en sus instituciones; procurando con esto, que la economía se dinamice y que el usuario reciba la tan necesaria cobertura y mejore su calidad de vida.

## 2.2. Marco Histórico:

A lo largo de la historia del Ecuador, el trabajo se ha constituido en un factor importante para las organizaciones sociales y económicas, aunque no siempre fue reconocido como derecho. En el periodo colonial y los primeros años de la República, existían sistemas laborales estrechamente vinculados a la servidumbre indígena, el concertaje y trabajos agrícolas parte del régimen hacendatario (Organización Internacional del Trabajo, 2015), reflejando la falta de garantías y protección social mínimas. Bajo esta realidad, la informalidad laboral predominaba, ya que no se contaba con un marco jurídico que normará las relaciones laborales ni los mecanismos de prestaciones sociales.

En el año 1928 se dio un paso trascendental al instaurar la Caja de Pensiones, un antecedente directo del actual Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, cuyo objetivo inicial de protección fue brindar cobertura a servidores del sector público y ciertos gremios profesionales. Más adelante, en el año 1938, se expidió el primer Código de Trabajo, hito relevante que reconocía derechos laborales y beneficios; sin embargo, su aplicación se concentró en el sector formal urbano, marginando a los campesinos y trabajadores autónomos (Organización Internacional del Trabajo, 2015).

Para los años 90, el sistema de seguro social fue experimentando un proceso de fortalecimiento, incorporando distintas contingencias de protección, tales como: *“maternidad, enfermedad, invalidez, vejez y muerte; no obstante, su alcance seguía siendo limitado, pues este esquema fue diseñado para un modelo de empleo estable y asalariado”* (Carranza Barona & Villavicencio Salazar, 2021), excluyendo una vez más al sector informal.

Con la incorporación de la Constitución Política de la República del Ecuador de 1998, se ampliaron los derechos laborales, reconociendo al seguro social como derecho fundamental, pero con un marco restrictivo. La verdadera transformación se dio con la Constitución de la República del Ecuador, emitido en el año 2008, reconociendo al trabajo como un derecho y deber social, a su vez, estableciendo al seguro social como aquel derecho universal, irrenunciable y obligatorio; imponiendo de esta forma al Estado a crear políticas que incluyan a los trabajadores autónomos a ser partícipes del sistema de protección social (pág. 19).

Entre la década del 2010 al 2020, se han implementado programas de afiliación voluntaria al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ampliando su cobertura para favorecer a este sector tradicionalmente excluido; aún así, persisten trabas como los altos

costos de contribución, la escasa difusión y la desconfianza al sistema (Galiano Maritan & Bravo Placeres, 2019). Con la llegada del COVID-19 esta situación se fue agudizando, impactando significativamente a nivel nacional, urbano y rural.

La informalidad laboral, es un problema que persiste particularmente en países que se encuentran en desarrollo como lo es Ecuador, donde una gran parte de la población trabaja fuera de los estándares legales; caracterizándose este sector, por no existir un contrato formal (relación laboral), ni participar en la seguridad social, estabilidad en el empleo y condiciones dignas de trabajo. Alrededor del tiempo, diversos tratadistas han cuestionado esta problemática; identificando las causas y efectos que conlleva esta situación. Concluye que el trabajo informal es un acaecimiento complejo producido por variedades de factores, como lo es el bajo nivel educativo, falta de oportunidades de trabajo, la carga fiscal lo que implica altos costos y requisitos legales para laborar y operar de manera formal; por lo que, se propone implementar políticas públicas acompañadas con incentivos de formalización y acceso a servicios financieros (Arredondo-Lezama, Villar-Andia, Tasayco-Peñaloza, & Castillo-Quintero, 2024).

En nuestra actualidad, la persistencia de este escenario presenta una brecha entre el marco constitucional y la realidad social. Aunque la legislación ecuatoriana reconoce el derecho al seguro social y la obligación del Estado de garantizarla, es evidente la baja afiliación del sector informal del cantón Guaranda, presentando consecuencias jurídicas y sociales, como la vulneración de derechos fundamentales, acceso a prestaciones de salud y pensiones, y el debilitamiento del sistema.

## 2.3. Marco Legal:

### 2.3.1. Constitución de la República del Ecuador (2008).

**Artículo 33:** Este artículo integra tres enfoques, su dimensión jurídica, humana y económica. Por lo que, el Estado debe garantizar condiciones aptas para los trabajadores, donde velen por su dignidad, seguridad, libertad y justicia; evitando contingencias o riesgos físicos, mentales, sociales o económicos. A su vez, los individuos tienen la responsabilidad de contribuir en el bienestar y desarrollo colectivo por medio del trabajo.

**Artículo 34:** La Constitución de la República del Ecuador de 2008 establece un enfoque garantista de los derechos humanos. La seguridad social, contemplada en el Art. 34, se define como un derecho humano y social irrenunciable. A diferencia del enfoque anterior, centrado exclusivamente en el empleo formal, la Constitución reconoce este derecho para todas las personas. Lo que incluye a:

- Trabajadores autónomos.
- Personas en actividades informales.
- Quienes realizan trabajo doméstico no remunerado.
- Habitantes rurales y campesinos.
- Adultos mayores sin pensión.

**Artículo 367:** Se consagran los principios que rigen el sistema de seguridad social, entre ellos:

- ✚ *Universalidad:* debe abarcar a todas las personas.
- ✚ *Obligatoriedad:* no es opcional, el acceso debe garantizarse por ley.
- ✚ *Solidaridad:* quienes más tienen deben aportar más.
- ✚ *Suficiencia y eficiencia:* debe ser capaz de cubrir todas las contingencias básicas.

**Artículo 369:** Este artículo hace mención a un marco de seguro universal obligatorio, que garantiza una gama de beneficios y amplia cobertura, estas son de “*enfermedad, maternidad o paternidad, riesgos laborales, cesantía, desempleo, vejez, incapacidad y muerte en los casos que la ley lo establece*” (Constitución de la República del Ecuador, 2008). Esta cobertura debe constar con el apoyo del financiamiento del Estado, reconociendo la sostenibilidad económica y social, donde se base en un sistema inclusivo y responsable.

### 2.3.2. Código del Trabajo.

**Artículo 38:** Habla respecto a la afiliación del seguro social y los riesgos laborales, dentro de un contexto formal, en el que se establece: “*los riesgos de trabajo se encuentran a cargo del empleador*” (Código de Trabajo, 2005), no obstante, en relación a los trabajadores autónomos, ellos son los responsables de acceder a una afiliación voluntaria, pensando en el bienestar personal y familiar, ante las contingencias detalladas dentro de la presente investigación.

### 2.3.3. Ley de Seguridad Social.

**Artículo 2:** Se nos establece que son sujeto de protección: “(...) *a. El trabajador en relación de dependencia; b. El trabajador autónomo; (...)*” (Ley de Seguridad Social, 2001) se reconoce a los trabajadores como parte del sistema de protección, por lo que pueden acudir ante este derecho.

**Artículo 3:** En relación al artículo 369 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce que se ofertan servicios en casos de enfermedad, situaciones de riesgos de trabajo, pensiones por vejez, muerte invalidez, se incluyen a las personas discapacitadas, etc.

**Artículo 10:** Establece que el financiamiento será tripartito: empleador, trabajador y Estado. En el caso de trabajadores sin empleador, como quienes hacen trabajo doméstico no remunerado, el Estado debe cubrir sus aportes, como lo manda también el artículo 369 de la Constitución. Sin embargo, esto no ha sido completamente implementado por falta de normativa y asignación presupuestaria.

### 2.3.4. Organización Internacional de Trabajo.

**Convenio 168:** Este convenio promueve un enfoque integrado entre protección social y políticas activas de empleo. Apunta a reducir la informalidad, fomentar el empleo decente y garantizar cobertura en casos de desempleo. Aunque ratificado por Ecuador, su implementación efectiva es casi nula, y no se han generado leyes ni programas específicos para alinearse a sus disposiciones.

## Capítulo III: Metodología

### 3. Método de Investigación:

Esta investigación se llevó a cabo desde un enfoque mixto, donde se acopló el método cualitativo y cuantitativo, para la mejor interpretación de la jurisprudencia e identificación de las causas que conlleva a la existencia de un problema. El método cualitativo permitió realizar un análisis normativo y doctrinario de la informalidad laboral y las posibles consecuencias jurídicas que acarrearán; mientras que, al combinar el método cuantitativo, me permitió medir la cantidad de individuos que no se encuentran afiliados al seguro social del sector informal del cantón Guaranda mediante encuestas y recopilación de datos estadísticos.

#### 3.1. Tipo de investigación

El referido estudio es exploratorio, descriptivo y explicativo. Por un lado, es exploratorio porque busca generar un conocimiento amplio sobre los trabajadores informales y la conmoción que tiene en relación al sistema de seguridad social, identificando aquellos factores que influyen en su permanencia en el cantón Guaranda. Es descriptivo con el objetivo de determinar y detallar la situación del trabajo informal, así como, patrones comunes en base a la afiliación y el acceso a beneficios sociales. Por último, es explicativo, ya que pretendo identificar las causas fundamentales y consecuencias derivadas a la falta de afiliación al seguro social en la ciudad de Guaranda, a su vez, analizando la calidad de vida de los trabajadores y la sostenibilidad del sistema de seguridad social en Ecuador.

#### 3.2. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Como herramientas de recolección de datos, implemente las siguientes:

- **Revisión Documental:** Analicé normas jurídicas nacionales, informes de organismos internacionales y previos estudios sobre informalidad laboral.
- **Encuestas:** Se llevó a cabo cuestionarios dirigidos a trabajadores informales para conocer los motivos a su falta de acceso a la seguridad social.

### 3.3. Criterio de inclusión y criterio de exclusión.

Con los datos obtenidos y recolectados, se incluyó y excluyó del estudio:

- **Criterios de Inclusión:** Trabajadores de Guaranda que no se encuentren afiliados al seguro social, comerciantes autónomos y pequeños emprendedores del sector informal, todos mayores de edad.
- **Criterios de Exclusión:** No se incluyeron a los trabajadores formales, quienes se encuentren afiliados al seguro social, empresas formales, menores de edad.

### 3.4. Población y muestra

La población de estudio han sido los trabajadores informales del cantón Guaranda, provincia de Bolívar. Se ha seleccionado una muestra de 30 personas representativas de quienes laboran dentro del sector informal, mediante la aplicación de encuestas aleatorias a diferentes personas.

### 3.5. Localización geográfica del estudio

Esta investigación se llevó a cabo en el cantón Guaranda, ubicado en la provincia de Bolívar, Ecuador; siendo esta la capital de la provincia y se encuentra específicamente en la región interandina del país. Su economía se basa en actividades comerciales, agropecuarias y de servicios, por ende, existe una gran presencia de trabajadores informales.

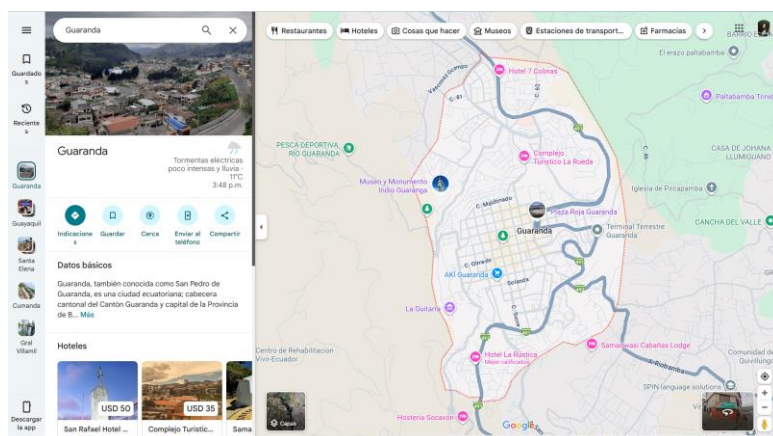


Gráfico 3. Guaranda, provincia de Bolívar – Ecuador.

## Capítulo IV: Resultados y discusión

### 4.1. Resultados:

Tabla 1.

1. ¿Cuál es su nivel de instrucción?	Columna1
Educación primaria	4
Educación secundaria	9
Educación superior	17
Total	30

Fuente: Elaboración propia.

Pregunta 1

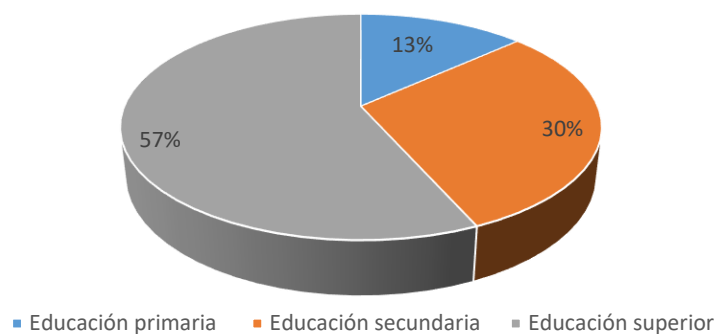


Gráfico 4. Primera pregunta.

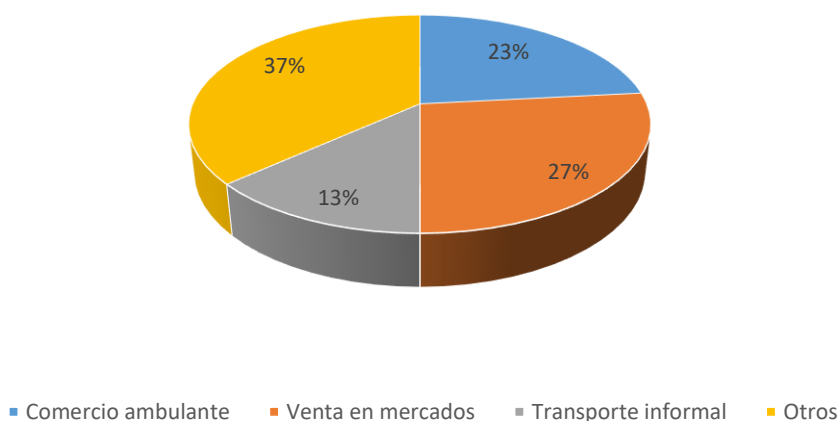
**Análisis:** Los datos arrojados en esta primera pregunta del estudio realizado, nos muestra que un 57% de las personas encuestadas, ostentan educación superior; un 30%, tienen instrucción secundaria y un 13%, instrucción primaria; lo que nos lleva a concluir que la informalidad no está ligada al nivel de instrucción recibido, sino, a la escasez o falta de oportunidad laboral, misma que repercute en la cobertura de la seguridad social.

**Tabla 2.**

<b>2. ¿Cuál es su ocupación principal?</b>	<b>Columna1</b>
Comercio ambulante	7
Venta en mercados	8
Transporte informal	4
Otros	11
Total	30

**Fuente:** Elaboración propia.

Pregunta 2



**Gráfico 5.** Segunda pregunta.

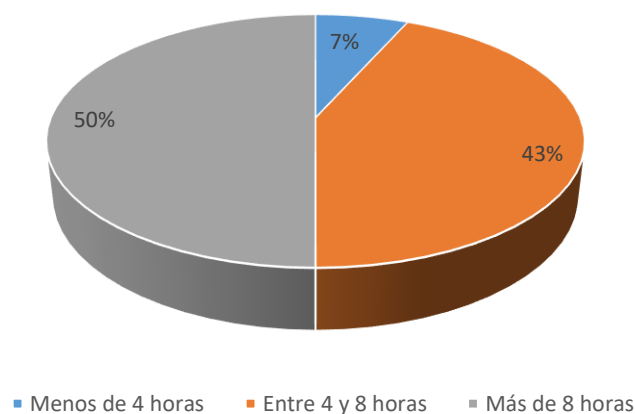
**Análisis:** En esta parte del estudio, la ocupación varía de acuerdo con la demanda informal de mercado o al trabajo autónomo sin dependencia laboral, es decir, se refiere a las actividades en las que no se celebra contratos y que los deja al margen del Código de Trabajo, la estabilidad laboral y por ende de la protección del seguro social.

**Tabla 3.**

<b>3. ¿Cuál es su jornada laboral diaria?</b>	<b>Columna1</b>
Menos de 4 horas	2
Entre 4 y 8 horas	13
Más de 8 horas	15
Total	30

**Fuente:** Elaboración Propia.

**Pregunta 3**



**Gráfico 6.** Tercera pregunta.

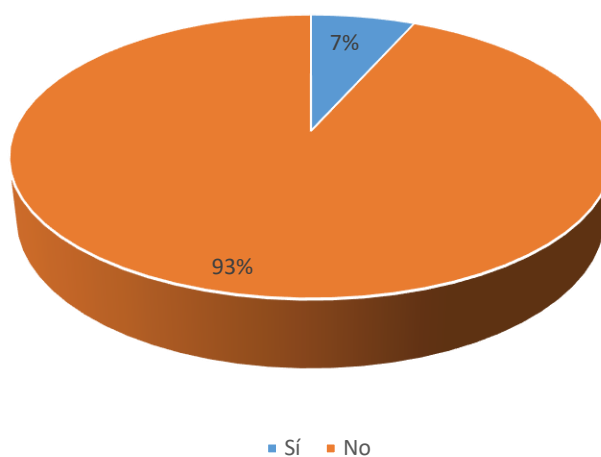
**Análisis:** En el cantón Guaranda, el 50% de los trabajadores informales encuestados, trabajan más de 8 horas; el 43%, trabajan de 4 a 8 horas y un 7%, menos de 4 horas al día. Esto nos indica que la carga laboral en la informalidad va en aumento y en oposición a los beneficios que todo trabajador debería gozar; principalmente, a la cobertura en cuanto a seguridad social se refiere.

**Tabla 4.**

<b>4. ¿Está usted afiliado al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS)?</b>	<b>Columna1</b>
Sí	2
No	28
Total	30

**Fuente:** Elaboración propia.

Pregunta 4



**Gráfico 7.** Cuarta pregunta.

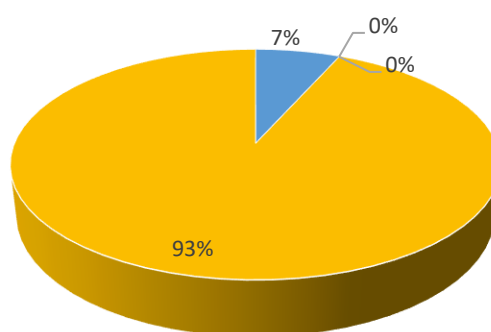
**Análisis:** Este resultado revela que el 93% de las personas encuestadas (trabajadores informales), no gozan de afiliación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; dejándoles al margen de la norma constitucional prevista en el artículo 34, de la Constitución de la República del Ecuador.

**Tabla 5.**

<b>5. En caso de estar afiliado, ¿bajo qué modalidad es su afiliación?</b>	<b>Columna1</b>
Seguro Voluntario	2
Seguro Social Campesino	0
Seguro General Obligatorio	0
Ninguno	28
Total	30

**Fuente:** Elaboración propia.

Pregunta 5



■ Seguro Voluntario ■ Seguro Social Campesino ■ Seguro General Obligatorio ■ Ninguno

**Gráfico 8.** Quinta pregunta.

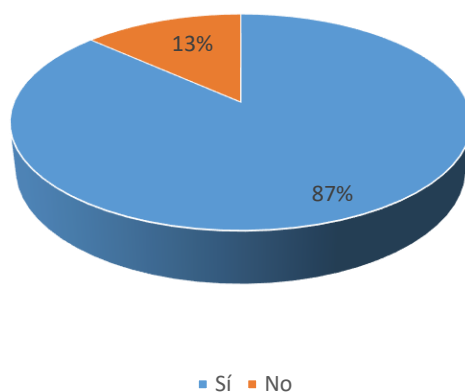
**Análisis:** En esta etapa del sondeo, se pudo constatar que solo un 7% de encuestados, se encuentra afiliado al seguro voluntario; mientras que el 93%, no se encuentra inscrito en el Seguro General Obligatorio; lo que pone de manifiesto problemáticas como la falta de empleo formal, evasión de obligaciones patronales, coberturas parciales y ausencia de adaptabilidad institucional. Otro dato que vale recalcar, es que en el cantón Guaranda, la población informal, no cuenta con seguro campesino.

**Tabla 6.**

<b>6. ¿Sabe usted que, al no estar afiliado, no tiene derecho a prestaciones de salud, jubilación o subsidios?</b>	<b>Columna1</b>
Sí	26
No	4
Total	30

**Fuente:** Elaboración propia.

Pregunta 6



**Gráfico 9.** Sexta pregunta.

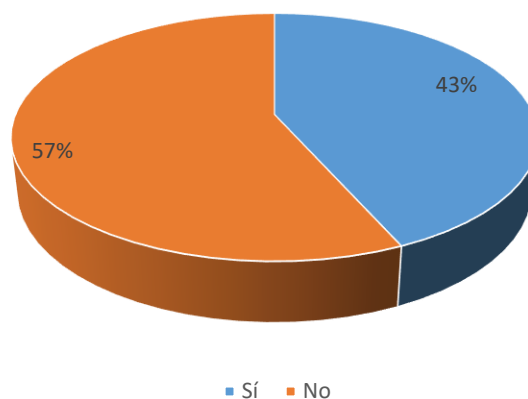
**Análisis:** Con respecto a esta pregunta, el resultado del sondeo realizado nos muestra que solo un 13% del total encuestado, desconoce las ventajas de no contar con el seguro social; lo que deja de manifiesto que a pesar de conocerse las repercusiones de no participar en tal cobertura, aspectos como la falta de políticas de inclusión laboral y los bajos ingresos, afectan a este sector de la población en condición informal, produciendo una paradoja entre conocer sus derechos y no llegar a ejercerlos.

**Tabla 7.**

<b>7. ¿Usted como trabajador informal ha recibido charlas o capacitaciones del Instituto de Seguridad Social sobre los beneficios que presta esta institución?</b>	<b>Columna1</b>
Sí	13
No	17
Total	30

**Fuente:** Elaboración propia.

Pregunta 7



**Gráfico 10.** Séptima pregunta.

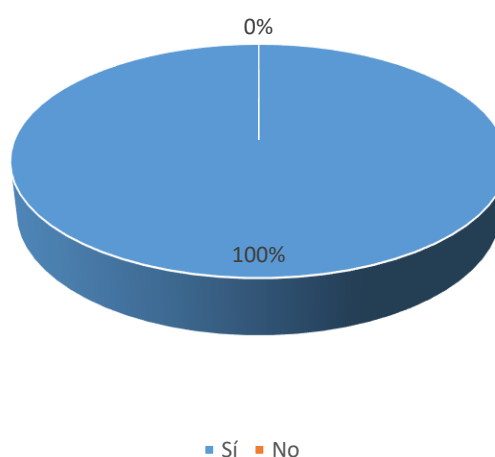
**Análisis:** La respuesta a esta pregunta, la considero reveladora; los porcentajes obtenidos indican que la gestión de información por parte del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, no cubre ni la mitad de la población, lo que pone en entredicho el objetivo a alcanzar, afectando no solo la recaudación de esos recursos, sino, al usuario informal al dejarlo al margen de posibles alternativas de afiliación voluntaria, e inclusive, de monotributo social.

**Tabla 8.**

<b>8. ¿Cree que el Estado debería implementar políticas para facilitar la afiliación al seguro social de los trabajadores informales?</b>	<b>Columna1</b>
Sí	30
No	0
Total	30

**Fuente:** Elaboración propia.

Pregunta 8



**Gráfico 11.** Octava pregunta.

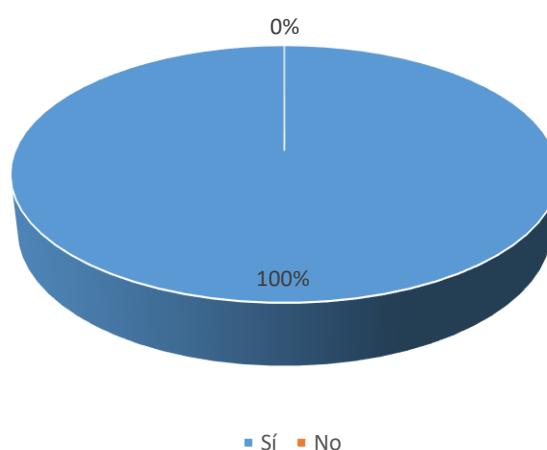
**Análisis:** La respuesta a esta pregunta por parte de las personas consultadas, fue contundente: existe la necesidad e importancia de que se implementen políticas públicas que fomenten la inclusión de todos los sectores laborales, al sistema de seguridad social; presentando propuestas de posibles reformas legales o de programas piloto para trabajadores informales, que incentiven y den apertura a más usuarios y puedan recibir la cobertura, sino a todos, a los servicios más relevantes, elevando el nivel de vida de este sector en el cantón Guaranda.

**Tabla 9.**

<b>9. ¿Cree necesario que se implemente una forma de afiliación al IESS para los trabajadores informales?</b>	<b>Columna1</b>
Sí	30
No	0
Total	30

**Fuente:** Elaboración propia.

Pregunta 9



**Gráfico 12.** Novena pregunta.

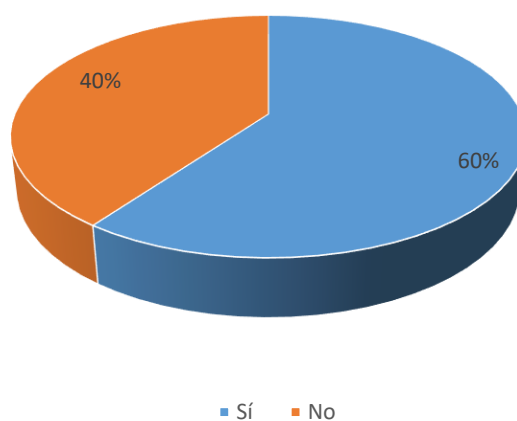
**Análisis:** El 100 % de los encuestados, reafirma el deseo de que se establezcan vías legales que les permitan acceder a la cobertura del Seguro Social; señalando que la casi inexistente participación informal a este derecho, que debería ser de todos, no se debe a la falta de voluntad, sino, a la ausencia de mecanismos institucionales que faciliten dicha afiliación.

**Tabla 10.**

<b>10. Con los ingresos que usted percibe como trabajador informal, ¿estaría dispuesto a contribuir como afiliado al seguro social?</b>	<b>Columna1</b>
Sí	18
No	12
Total	30

**Fuente:** Elaboración propia.

Pregunta 10



**Gráfico 13.** Décima pregunta.

**Análisis:** El resultado de esta pregunta, devela una gran realidad social: mientras que un 60% estaría dispuesto a realizar las aportaciones correspondientes que implican ser afiliado al seguro, existe un importante porcentaje que no puede o no desea aportar. Esta última parte es de poner atención, puesto que no solo se atribuye a los bajos ingresos, si no que sugiere una poca confianza en la cobertura; lo cual demuestra que la afiliación obligatoria e inflexible no representa una vía factible para un gran sector informal, ya que los subsidios o aportes, no son directamente proporcionales ni con su realidad financiera, ni con el servicio que ofrecen.

#### **4.2. Discusión:**

Los hallazgos de este estudio revelan una realidad compleja y preocupante concerniente a la situación de los trabajadores informales en el cantón Guaranda, donde a pesar de cumplir jornadas laborales completas y en algunos casos extensas, siguen manteniéndose al margen del sistema de seguro social, por lo cual, no tienen acceso a sus derechos contemplados en la Constitución y normas que emanen de ella.

Tal como se ha expuesto previamente en el presente estudio, la denominación del trabajo informal “sector informal” busca describir dinámicas laborales que no se encuentran formalizadas y surgen, especialmente, en aquellos países en desarrollo. En Guaranda, esta circunstancia se ha prologando como resultado de un estancamiento económico que se ha vivido en los últimos años, la escasez de oportunidades de trabajo formales y ausencia de políticas inclusivas; situación que se confirma con los datos obtenidos en las encuestas aplicadas, donde la informalidad no surge de la ignorancia, debido a que el 57% de los participantes alcanzaron una educación superior, es decir, hablamos de personas formadas que no tuvieron respuestas positivas del sector formal.

Como problemas principales, se han identificado la evasión de obligaciones patronales, donde los trabajadores informales evaden formalizar su actividad laboral, para evitar los altos costos que implica aportar al sistema ecuatoriano del seguro social. Esto como resultado de la inestabilidad laboral. La falta de afiliación de ninguno de los encuestados al Seguro General Obligatorio y, donde un porcentaje mínimo del 7% optaron por un seguro voluntario, evidencia la inflexibilidad institucional de este sistema que opera bajo un modelo rígido, poco adaptables a las realidades de trabajo.

A pesar de que el 87% de los participantes reconoce que al no encontrarse afiliados están perdiendo derechos esenciales como salud, jubilación y subsidios, mismos que no pueden cubrir a causa de los ingresos insuficientes que mantienen. Concordando con lo expuesto a lo largo de nuestra investigación, la informalidad laboral responde a una forma de sobrevivencia, sostenida por estructuras desiguales. Aun así, 60% manifestó que están dispuestos a contribuir, una señal clara de que, con políticas públicas adecuadas, sería factible expandir la cobertura del IESS e incentivar la formalización progresiva.

Las encuestas también arrojan que el 57% (un porcentaje preocupante), nunca ha recibido charlas o capacitación alguna que les informe sobre sus derechos y formas de afiliación posibles, condenándolos a una desprotección jurídica y social. Por lo que, el 100% de los encuestados coincidió en la urgente necesidad de que el Estado establezca mecanismos viables que garantice la inclusión del sector informal a este sistema de

seguridad social, respaldando la hipótesis planteada: *que la falta de afiliación no responde a falta de voluntad, sino a factores estructurales como el desconocimiento.*

## **Capítulo V: Conclusiones y Recomendaciones.**

### **5.1. Conclusiones:**

1. En Guaranda, la informalidad laboral representa un fenómeno estructural, producto de la escasez de oportunidades en el mercado laboral formal, la inestabilidad económica y falta de políticas inclusivas. A pesar de que dentro de este sector existe una gran cantidad de individuos preparados, se ven forzados a realizar actividades laborales no reguladas, como táctica de supervivencia frente a las circunstancias económicas que se vive.
2. El actual marco normativo ecuatoriano en materia de seguridad social, se basa principalmente en relaciones de dependencia formal, por lo que no resulta aplicable ni accesible para los trabajadores del sector informal. Los resultados de la investigación muestran que ningún encuestado está afiliado al Seguro General Obligatorio; poniendo en evidencia la ausencia de adaptabilidad institucional, la rigidez del sistema, y la evasión de obligaciones patronales, lo que profundiza la exclusión de miles de personas del sistema de protección social, en contradicción con el principio de universalidad establecido en la Constitución.
3. La falta de afiliación al seguro social implica consecuencias jurídicas directas, tanto para los trabajadores como para el Estado. Para los trabajadores, se traduce en la vulneración de derechos fundamentales; Para el Estado, implica una responsabilidad por omisión, al no garantizar mecanismos eficaces y adaptables de inclusión social.

## **5.2. Recomendaciones:**

1. Diseñar e implementar programas por parte del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, que tengan como objetivo fomentar la debida formalización laboral; como pueden ser: los incentivos fiscales, capacitaciones técnicas, simplificación de trámites de afiliación, la posibilidad de establecer subsidios iniciales al registro.
2. Es menester que el Estado, a través del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mantenga un contacto directo con los trabajadores del sector informal, mediante charlas de socialización, inspecciones, auditorías y programas de control.
3. Modificar el marco normativo respecto al IESS, permitiendo esquemas de afiliación flexible, donde las cuotas sean en relación a la actividad laboral que mantengan, estableciendo mayores facilidades de pago a los afiliados.

## BIBLIOGRAFÍA

- Arias Marín, K., Carrillo Maldonado, P., & Torres Olmedo, J. (2020). Análisis del sector informal y discusiones sobre la regulación del trabajo en plataformas digitales en el Ecuador. *Naciones Unidas, CEPAL*, 9-48. Obtenido de Naciones Unidas, CEPAL: <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/62f60e1b-04e2-4389-9a41-313e20b7e34a/content>
- Arredondo-Lezama, L. M., Villar-Andia, P., Tasayco-Peñaloza, A. A., & Castillo-Quintero, E. (05 de Junio de 2024). *Informalidad laboral: Un análisis integral de las causas y factores que perpetúan su existencia*. Recuperado el 09 de Febrero de 2025, de Scielo, Revista Arbitrada Interdisciplinaria Koinonía: [https://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2542-30882023000300269](https://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2542-30882023000300269)
- Carranza Barona, C., & Villavicencio Salazar, N. (Septiembre de 2021). *Panorámica histórica de la Seguridad Social en Ecuador*. Obtenido de Observatorio de Financiamiento para el Desarrollo: [https://www.researchgate.net/publication/354842600\\_Panoramica\\_historica\\_de\\_la\\_Seguridad\\_Social\\_en\\_Ecuador](https://www.researchgate.net/publication/354842600_Panoramica_historica_de_la_Seguridad_Social_en_Ecuador)
- Celi Rodríguez, K. E. (19 de Marzo de 2025). *Derechos laborales y políticas públicas en seguridad social para los trabajadores informales en el Ecuador*. Obtenido de Universidad Nacional de Loja: <https://dspace.unl.edu.ec/jspui/handle/123456789/32125>
- Código de Trabajo (16 de Diciembre de 2005). Obtenido de [https://www.ces.gob.ec/lotaip/2020/Junio/Literal\\_a2/C%C3%B3digo%20del%20Trabajo.pdf](https://www.ces.gob.ec/lotaip/2020/Junio/Literal_a2/C%C3%B3digo%20del%20Trabajo.pdf)

- Consejo Ejecutivo. (06 de Enero de 2021). *Determinantes sociales de la salud: informe del Director General (Documento EB148/24)*. Obtenido de Organización Mundial de la Salud: [https://iris.who.int/bitstream/handle/10665/359799/B148\\_24-sp.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://iris.who.int/bitstream/handle/10665/359799/B148_24-sp.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Constitución de la Republica del Ecuador, Art. 369 (20 de Octubre de 2008). Obtenido de [https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador\\_act\\_ene-2021.pdf](https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador_act_ene-2021.pdf)
- Constitución de la República del Ecuador, Art. 34 (20 de Octubre de 2008).
- Declaración Universal de Derechos Humanos. (1948). *Artículo 20*. Obtenido de [https://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR\\_booklet\\_SP\\_web.pdf](https://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR_booklet_SP_web.pdf)
- Galiano Maritan, G., & Bravo Placeres, I. (27 de Mayo de 2019). *La seguridad social en Ecuador: breves apuntes sobre sus deficiencias y beneficios*. Recuperado el 09 de Febrero de 2025, de Uniandes EPISTEME, 6(4): <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/8298171.pdf>
- Lardies, N. (2020). *Trabajo y ciudadanía*. Editorial Maipue. Obtenido de <https://elibro.net/es/lc/bibliotecaueb/titulos/147945>
- Ley de Seguridad Social (30 de Noviembre de 2001). Obtenido de [https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4\\_ecu\\_seg.pdf](https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_seg.pdf)
- Martínez, D., & Infante, R. (22 de Noviembre de 2019). *La informalidad en la visión de la OIT: evolución y perspectivas para América Latina*. Recuperado el 09 de Febrero de 2025, de Organización Intwenacional de Trabajo, OIT: <https://www.ilo.org/es/resource/article/la-informalidad-en-la-vision-de-la-oit-evolucion-y-perspectivas-para>
- Maurizio, R. (2019). *Rotación ocupacional e informalidad laboral : el caso de los trabajadores independientes en América Latina*. Obtenido de OIT: ILO DWT and

Country Office for the South Cone of Latin America:

[https://labordoc.ilo.org/discovery/fulldisplay?docid=alma995034188202676&context=L&vid=41ILO\\_INST:41ILO\\_V2&lang=en&search\\_scope=ALL\\_ILO&adaptor=Local%20Search%20Engine&tab=ALL\\_ILO&query=any,contains,informalidad%20laboral&offset=0](https://labordoc.ilo.org/discovery/fulldisplay?docid=alma995034188202676&context=L&vid=41ILO_INST:41ILO_V2&lang=en&search_scope=ALL_ILO&adaptor=Local%20Search%20Engine&tab=ALL_ILO&query=any,contains,informalidad%20laboral&offset=0)

Middleton, A. (2022). *El sector informal en el Ecuador: artesanos, empresarios y empresas familiares precarias*. Quito, Ecuador: FLACSO Ecuador. Obtenido de <https://elibro.net/es/lc/bibliotecaueb/titulos/219049>

Moscoso Muñoz, O. P. (25 de Noviembre de 2015). *LA AFILIACIÓN VOLUNTARIA DE LOS TRABAJADORES INFORMALES AL IESS Y SU AFECTACIÓN AL DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL*. Obtenido de <https://repositorio.uta.edu.ec/items/35145a38-a05e-4ace-ae27-50ae37a8db9d>

Neffa, J. C. (2011). *Actividad, empleo y desempleo: conceptos y definiciones (3a. ed.)*. Madrid, España: Miño y Dávila. Obtenido de <https://elibro.net/es/lc/bibliotecaueb/titulos/79025>

Núñez Ávila, M. D., & Rivadeneira Vásquez, M. L. (22 de Septiembre de 2020). *El principio de universalidad desde una perspectiva legal y efectiva en la seguridad social ecuatoriana*. Obtenido de Foro: Revista de Derecho : <https://www.redalyc.org/journal/900/90071832008/html/>

OIT. (1972). *Employment, Income and Equality. A Strategy for Increasing Productive Employment in Kenya*. Obtenido de International Labour Organisation Geneva: [https://labordoc.ilo.org/discovery/fulldisplay/alma991450513402676/41ILO\\_INST:41ILO\\_V2](https://labordoc.ilo.org/discovery/fulldisplay/alma991450513402676/41ILO_INST:41ILO_V2)

Organización Internacional del Trabajo. (Agosto de 2015). *Transitando de la informalidad a la formalidad*. Recuperado el 09 de Ferbrero de 2025, de Red Regional de

- Bibliotecas OIT para América Latina y el Caribe:  
[https://www.oitcinterfor.org/sites/default/files/file\\_publicacion/informa\\_foit.pdf](https://www.oitcinterfor.org/sites/default/files/file_publicacion/informa_foit.pdf)
- Porrás Velasco, A. (18 de Enero de 2018). *La seguridad social en Ecuador: un necesario cambio de paradigmas*. Obtenido de UASB - Ecuador:  
<https://revistas.uasb.edu.ec/index.php/foro/article/download/453/448>
- Quispe Fernández, G. M., Ayaviri Nina, D., Villa Villa, M. V., & Velarde Flores, R. (03 de Mayo de 2020). *Comercio informal en ciudades intermedias del Ecuador: Efectos socioeconómicos y tributarios*. Recuperado el 09 de Febrero de 2025, de Revista de Ciencias Sociales (Ve):  
<https://www.redalyc.org/journal/280/28063519016/28063519016.pdf>
- Recomendación 204 (1 de Junio de 2015).
- Rinaily, B. (11 de Junio de 2025). *Carga de trabajo: Definición, Tipos y estrategias de gestión*. Obtenido de <https://www.shiftbase.com/es/glosario/carga-de-trabajo>
- Rodríguez Mesa, R. (2011). *Estudios sobre seguridad social (2a. ed.)*. Universidad del Norte. Obtenido de <https://elibro.net/es/lc/bibliotecaueb/titulos/69842>
- Torres Galárraga, A. (Junio de 2010). *ANÁLISIS DE LAS CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SECTOR INFORMAL EN EL ECUADOR - SEGMENTO PEQUEÑOS COMERCIOS*. Recuperado el 09 de Febrero de 2025, de Repositorio, FLACSO ANDES:  
<https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/2380/4/TFLACSO-2010ATG.pdf>
- Vera, M. C. (2018). *El derecho a la seguridad social y el principio de solidaridad: Un análisis crítico del sistema ecuatoriano desde la situación de las personas que realizan trabajo no remunerado del hogar*. Obtenido de Universidad Andina Simón

Bolívar: <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/6527/1/T2798-MDE-Sanchez-El%20derecho.pdf>

## Anexos



**Gráfico 14.** Aplicación de encuestas en C. Sucre y Espejo.



**Gráfico 15.** Aplicación de encuestas en el Mercado 10 de mayo.

Gráfico 16. Modelo de encuestas.

**ENCUESTAS**

1. **¿Cuál es su nivel de instrucción?**
  - Educación primaria
  - Educación secundaria
  - Educación superior
2. **¿Cuál es su ocupación principal?**
  - Comercio ambulante
  - Venta en mercados
  - Transporte informal
  - Otro: Emprendimiento
3. **¿Cuál es su jornada laboral diaria?**
  - Menos de 4 horas
  - Entre 4 y 8 horas
  - Más de 8 horas
4. **¿Está usted afiliado al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS)?**
  - Sí
  - No
5. **En caso de estar afiliado, ¿bajo qué modalidad es su afiliación?**
  - Seguro Voluntario
  - Seguro Social Campesino
  - Seguro General Obligatorio
6. **¿Sabe usted que, al no estar afiliado, no tiene derecho a prestaciones de salud, jubilación o subsidios?**
  - Sí
  - No
7. **¿Usted como trabajador informal ha recibido charlas o capacitaciones del Instituto de Seguridad Social sobre los beneficios que presta esta institución?**
  - Sí
  - No
8. **¿Cree que el Estado debería implementar políticas para facilitar la afiliación al seguro social de los trabajadores informales?**
  - Sí
  - No
9. **¿Cree necesario que se implemente una forma de afiliación al IESS para los trabajadores informales?**
  - Sí
  - No
10. **Con los ingresos que usted percibe como trabajador informal, ¿estaría dispuesto a contribuir como afiliado al seguro social?**
  - Sí
  - No